

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0771
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045.709-SG-2017.-

VISTO la Addenda rectificativa del Convenio de Obra Pública Plan Bicentenario (20%) celebrada entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio, incorporado al derecho público municipal por Decreto N° 673/16, tiene por objeto la transferencia a favor de la Municipalidad de fondos necesarios para la adquisición de maquinarias y equipos varios;

QUE entre los bienes a adquirir se detallan dos (02) camiones con grúa hidráulica, valuados originalmente en la suma de \$ 2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil con 00/100);

QUE los mencionados camiones han sido adquiridos por el valor de \$ 2.680.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100), motivando que a través de la citada Addenda las partes acuerden el reajuste parcial de la diferencia existente entre el monto presupuestado originariamente;

QUE en autos obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, mediante el cual se concluye que no existe impedimento legal que obstaculice la aprobación de la Addenda acordada;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la ADDENDA RECTIFICATIVA del Convenio de Obra Pública Plan Bicentenario (20%), celebrada entre la Secretaría de Asuntos Municipales, representada por su titular C.P.N. Ricardo S. Aybar y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 25 AGO 2017

DECRETO N° 0773
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente N° 056.153-SG-2017.

VISTO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se suscribe en el marco de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Decreto N° 212/15 de la Nación donde se establece que la Secretaría de Asuntos Municipales es la encargada de entender en cuestiones locales y en la asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión;

QUE asimismo, dicha norma instituye que la citada Secretaría debe colaborar en el mejoramiento de la calidad de los servicios comunitarios y el desarrollo económico y social;

QUE el objetivo del convenio es la modernización del sector público municipal, posibilitando que los Gobiernos Locales puedan brindar una gestión de calidad que permita estrechar lazos con la comunidad;

QUE para tal fin el Ministerio transferirá, al Municipio para la implementación de la asistencia técnica la suma de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 3.150.264);

QUE a los efectos de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todas sus partes el **Convenio Específico de Cooperación** celebrado el día 16 de Agosto de 2017 entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, representado por su Secretaria Ing. Aida Ayala y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. REMITIR el expediente de la referencia con copia legalizada del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo establecido por el Artículo 15º de la Ordenanza N° 5.552, modificada por las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Modernización con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento establecido en el artículo 2º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 04 SEP 2017

DECRETO N° 0782

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.101-SG-2017.

VISTO la renuncia del Sr. PABLO ALEJANDRO LÓPEZ al cargo de Secretario de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado funcionario fue designado mediante los Decretos N° 1659/15 y 0416/17, para cumplir las funciones precitadas;

QUE a fin de aceptar la dimisión, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del 30/08/2017, la renuncia presentada por el Sr. PABLO ALEJANDRO LÓPEZ, DNI N° 28.606.671, al cargo de Secretario de Turismo y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por los Decretos N° 1659/15 y 0416/17.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 04 SEP 2017

DECRETO N° 0783

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 30 dispone que los Secretarios serán nombrados y removidos por el Intendente, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de que el cargo de Secretario de Turismo se encuentra vacante, resulta oportuno designar al Sr. MARIO ERNESTO PEÑA en el mismo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. MARIO ERNESTO PEÑA, DNI N° 25.218.170, en el cargo de **Secretario de Turismo**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, punto 1 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado, al revistar en Estructura Política, carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 04 SEP 2017

DECRETO N° 0784

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Sr. GABRIEL ARMANDO FIGUEROA, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. GABRIEL ARMANDO FIGUEROA, DNI N° 41.339.613, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0785

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 009483-SG-2016.-

VISTO la solicitud de la licencia gremial con goce de haberes solicitado por los miembros de la Comisión Directiva de la Agreración de Empleados Municipales de Salta – A.D.E.Mu.S , y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 se adjunta copia certificada de la constancia emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que se detalla la composición de la Comisión Directiva del sindicato mencionado, electa el día 26/11/15;

QUE los agentes de planta permanente: Sr. Alberto Cesar Molina, DNI N° 13.040.897; Sr. Francisco Ricardo Vaccari, DNI N° 11.539.155; Sr. Manuel Medina, DNI N° 18.020.934; Sr. Oscar Santos Fernández, DNI N° 11.834.421 y Sra. Soraya Edith Zamora, DNI N° 21.311.346, resultaron electos en los cargos representativos de la Agreración de Empleados Municipales de Salta – A.D.E.Mu.S;

QUE a fs. 07 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal de la Secretaría de Hacienda, emite el Dictamen N° 599/17 señalada surge que conforme a la normativa vigente no habría impedimento para el otorgamiento de la licencia gremial con goce de haberes a los agentes antes mencionados, por el período del 03/01/2016 al 03/01/2020;

QUE tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el usufructo de licencia gremial con goce de haberes a los agentes: Sr. Alberto Cesar Molina, DNI N° 13.040.897; Sr. Francisco Ricardo Vaccari, DNI N° 11.539.155; Sr. Manuel Medina, DNI N° 18.020.934; Sr. Oscar Santos Fernández, DNI N° 11.834.421 Y Sra. Soraya Edith Zamora, DNI N° 21.311.346, por haber resultado electos miembros de la Comisión Directiva de la Agreración de Empleados Municipales de Salta A.D.E.Mu.S, por el período comprendido desde el 03/01/2016 al 03/01/2020.-

ARTICULO 2º. TOMAR conocimiento la Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 3º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Personal a los agentes mencionados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0786

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 48.382-SG-2017.-

VISTO la presentación efectuada por le Prof. Carlos Cocha, Miembro – Coordinador de los Amigos del Arte y la Cultura de Salta “José Juan Botelli”, mediante la cual solicita se declare de interés cultural el acto denominado “Homenajes IV”, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se realizará un homenaje denominado “Mujeres y Hombres de la Ciudad de Salta”;

QUE el objetivo principal del evento es la difusión de las obras artísticas y de sus creadores a las nuevas generaciones del siglo XXI;

QUE a tal efecto y conforme las competencias asignadas en el artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR de Interés Cultural Municipal el acto denominado “Homenajes IV” a realizarse en la ciudad de Salta, el día 31 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, al Prof. Carlos Cocha en el domicilio de calle 12 de Octubre N° 536 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0787

SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 051.628-SG-2017.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Fundación Gestión de Personas Salta solicitando se declare de Interés municipal al “X Congreso Andino de Recursos Humanos”, y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido congreso propone un espacio para debatir y aprender conocimientos y prácticas en torno a la capacitación, innovación y desarrollo en la gestión de Recursos Humanos;

QUE el objetivo del mismo es generar un espacio de formación de excelencia de los recursos humanos para los estudiantes del área y profesionales del medio; facilitar un proceso de actualización académica y crear vínculos, desde elementos como el diálogo, la interacción entre los estudiantes y profesionales de las distintas organizaciones;

QUE el evento será realizado los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al "X Congreso Andino de Recursos Humanos" a realizarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General al Presidente de la Fundación Gestión de Personas Salta, en el domicilio sito en calle Mariano Boedo N° 184 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0788
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033127-SG-2015 y Nota Siga N° 7677-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARÍA ESTER SALINAS, DNI N° 13.040.880**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 20 a 23 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 30 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 38/40 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 948/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. MARÍA ESTER SALINAS, DNI N° 13.040.880**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0789

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018773-SG-2015 y Nota Siga N° 17715/15.-

VISTO la solicitud efectuada por la **Sra. ANGÉLICA DEL VALLE CORRAL, D.N.I. N° 12.409.389** de liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 13 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 24 a 26 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1067/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 37 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. ANGÉLICA DEL VALLE CORRAL, D.N.I. N° 12.409.389**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbanay de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0790

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044.013-SG-2015 y Nota Siga N° 12871/16.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. JUANA ROBERTA GARNICA, D.N.I. N° 11.839.358** solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 28/29 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N°1239/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. JUANA ROBERTA GARNICA, D.N.I. N° 11.839.358** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0791

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034228-SG-2015 y Nota Siga N° 2021/16.-

VISTO la solicitud efectuada por el **Sr. JUSTINO GUAYMASI, D.N.I. N° 7.636.758** de liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 30 a 32 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1088/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. JUSTINO GUAYMASI, D.N.I. N° 7.636.758**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0792

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037.470-SG-2014 y Nota Siga N° 19965/2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. VÍCTOR HUMBERTO FLORES, D.N.I. N° 8.612.722**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 15 a 18 la ex Dirección General de Asesoría Legal, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 34 la Dirección laboral ratifica lo actuado por la entonces Dirección General de Asesoría Legal;

QUE a fs. 49 a 51 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1070/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **VÍCTOR HUMBERTO FLORES, D.N.I. N° 8.612.722**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0797

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 057571-SG-2017.

VISTO la Ordenanza N° 11.666 y su modificatoria N° 15.280, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la primera de las citadas se dispuso el régimen aplicable a la adquisición, transmisión, uso, tenencia, comercialización, manipulación y transporte de los artificios pirotécnicos clasificados como venta libre y venta controlada por el Registro Nacional de Armas;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 15.280 se introdujeron modificaciones en el artículo 25, determinando la prohibición de venta,

utilización, tenencia y/o fabricación de algunos artificios pirotécnicos, asimismo se modificó el Título XII relativo a las sanciones aplicables ante las infracciones a dicha norma;

QUE a los efectos de efectivizar la implementación de las referidas modificaciones es necesario reglamentarlas;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el artículo 35 inc. a) de la Carta Municipal, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. Quedan incluidos en las disposiciones del artículo 25 de la Ordenanza N° 11.666 modificada por Ordenanza N° 15.280 los artificios pirotécnicos cuya venta, utilización, tenencia y/o fabricación en locales habilitados, que reúnan las siguientes características: morteros y bombas de estruendo que excedan de 2”.

ARTICULO 2º. Las infracciones por la utilización de los artificios pirotécnicos que pudieren encuadrarse en el Título V, Artículo 72 de la Ley de Contravenciones N° 7135 y artículo 129 inc. a), c), d) y e) modificado por la Ley N° 7759 serán notificadas por la autoridad de aplicación correspondiente, a la Procuración General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia en el marco de los convenios celebrados entre la Municipalidad y el referido organismo aprobados por los Decretos N° 0489/17 y 0680/17.

ARTICULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0798

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes N° 063-UE-2017, 45.173-SG-2017 y Nota SIGA N° 10820/2017.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa INGECO S.A., en contra de la Resolución N° 022/17 U.E.P.E., mediante la cual no se hace lugar al recurso de reconsideración incoado, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2287 a 2290 la Procuración General emite dictamen N° 089/17 mediante el cual manifiesta que el Recurso Jerárquico fue interpuesto en legal tiempo y forma, y de fs. 2292 a 2293 la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite dictamen N° 1476/17;

QUE en su libelo recursivo la quejosa se considera agraviada al estimar que, en la licitación en cuestión, se encuentran afectados dos principios básicos de todo proceso de selección de contratistas, el de concurrencia y el de igualdad, alegando que "las bases licitatorias han incorporado exigencias e índices de manifiesta desmesura, ya que producían una apriorística exclusión de posibles oferentes";

QUE en tal escenario resulta necesario resaltar que la recurrente no presentó oferta en la licitación en cuestión y ello se debió, según sus manifestaciones, a que las bases del mismo proceso licitatorio

resultaban violatorias del orden jurídico por las exigencias que debían cumplir los oferentes;

QUE la mentada situación coloca a la quejosa en el mundo de los oferentes "autoexcluidos", es decir en el de los particulares que, de haber sido otras las bases y las condiciones de los pliegos, se hubieran presentado en el procedimiento de selección;

QUE tal situación reviste singular trascendencia porque define la situación jurídica de la agraviada, delimitando el alcance de sus presentaciones en sede administrativa. En tal sentido, calificada doctrina ha señalado que los "no oferentes", si bien no tienen habilitados los mismos medios impugnatorios que los que ofertaron, tienen derecho a que los en los procedimientos "no se alteren, en perjuicio de ellos, abriendo con posterioridad e indebidamente, posibilidades o alternativas que inicialmente no se contemplaron o directamente se negaron" (Comadira Julio P. "La situación jurídica subjetiva de los oferentes, autoexcluidos y terceros en los procedimientos de selección contractual y durante la ejecución y extinción de los contratos"). A ello se refiere, justamente, el mentado principio de igualdad, que se ciñe a la protección del individuo frente a la modificación indebida de las bases licitatorias con la finalidad de favorecer a algún oferente (Comadira Julio Rodolfo "La licitación pública" Ed. Depalma Año 2000 – pág. 44);

QUE de ahí que no le asiste razón a INGECO SA, atento a que en el presente proceso licitatorio no se modificaron en absoluto los pliegos licitatorios, ni se introdujeron con posterioridad modificaciones de ninguna naturaleza, de lo que se colige que no se afectaron sus derechos;

QUE en cuanto al "contenido igualitario del pliego", vale destacar que no se advierte que el mismo contenga elementos que direccionen a la selección de una empresa determinada, a *contrario sensu*, la Administración Pública, teniendo presente la trascendencia de la obra pública licitada, adoptó los recaudos para exigir a los oferentes las garantías mínimas para que, en caso de resultar adjudicatarios, puedan realmente concretar la obra, que es el fin público tenido en miras en la licitación;

QUE a ello debe añadirse que la licitación fue de alcance nacional, con lo que se abrió la posibilidad de ofertar a un universo de empresas, por lo que tampoco resulta atendible el argumento tendiente a desvirtuar el pliego porque algunas empresas locales no reunían las condiciones de los mismos;

QUE vale destacar que el principio de concurrencia no puede, so pretexto de conculcar el fin público del proceso licitatorio –que se ciñe a la real ejecución de la obra en cuestión-, extender la posibilidad de ofertar a la máxima cantidad de proponentes pero que no reúnen las garantías mínimas para asegurar al estado que la obra se ejecutará, de ahí la prerrogativa estatal, al momento de confeccionar los pliegos, de tomar los recaudos para que dicha finalidad pública, llegado el caso, se concrete;

QUE vale señalar que Comadira advierte: "Conceptualmente, se espera que la licitación permita que se le adjudique al proveedor más eficiente la concesión" (Comadira Rodolfo "Tratado de derecho administrativo y obras selectas" Tomo VII, 1ª Edición Bs. As. 2013, pág. 560), vale resaltar que "eficiencia" fue definido por la Real Academia Española como la "capacidad de disponer de alguien para conseguir un efecto determinado"; en tal escenario compete a la Administración disponer las medidas tendientes a que el proceso de selección de contratantes, finalice con el escogimiento no solo de la oferta más conveniente sino de la que tenga la virtualidad de conseguir el efecto deseado, que es la ejecución de la obra, caso contrario el proceso fracasaría, por lo cual la administración debe disponer los recaudos para garantizar el fin perseguido;

QUE el hecho de que el recurrente no haya reunido los extremos para garantizar al estado que efectivamente podría ejecutar la obra, no implica que los pliegos sean irrazonables o infundados, máxime cuando sus argumentos son genéricos y no alega concretamente perjuicio alguno, ni demuestra de ninguna manera que las exigencias son exageradas frente a la trascendencia de la obra, limitándose en el recurso en examen a repetir los argumentos de los anteriores, sin aportar nuevos elementos de juicio que pudieran tener la entidad de modificar la postura de la administración, circunscribiéndose a una mera disconformidad con lo resuelto;

QUE sin perjuicio de ello, de la lectura de los pliegos no se advierte, de manera alguna, que se hayan exigido recaudos que resulten desmesurados respecto a la obra que se persigue ejecutar;

QUE en orden a lo expuesto la Procuración General y la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, consideran que debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por INGECO S.A.;

QUE por lo expuesto se emite el instrumento pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 022/17 U.E.P.E., de fecha 23 de junio de 2017 por la empresa INGECO S.A.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR a la empresa INGECO S.A. el presente instrumento legal, por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la UEPE con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0800

SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049.439-SG-2017.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, la Empresa Salta Refrescos S.A. y la Fundación Pro Mujer Argentina, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto articular entre las partes un sistema de colaboración en el marco del programa "Taller Mi Negocio", realizando actividades de capacitación a los dueños de kioscos y almacenes de la ciudad, con el fin de brindarles herramientas básicas de gestión para el manejo de sus negocios;

QUE en las actuaciones obra dictamen de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Modernización, sin objeciones legales;

QUE a los efectos de incorporar el convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Modernización, el Lic. Martín Güemes, la Empresa Salta Refrescos S.A., representada por el Sr. Félix Oscar Alfredo Yáñez Mateo y la Fundación Pro Mujer Argentina, representada por la Sra. Denise Ivana Ferreyra, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente instrumento legal a la Empresa Salta Refrescos S.A. y a la Fundación Pro Mujer Argentina, por la Secretaría de Modernización.-

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES
 VER ANEXO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0801
SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN
REFERENCIA: Notas SIGA N° 11559/17 y 12390/17.

VISTO el Protocolo Adicional para el Desarrollo de la Carrera Municipal celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Universidad Nacional de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0702/16, de fecha 18/11/2016 se aprobó el Protocolo Adicional con la Universidad Nacional de Salta para el Desarrollo de la Carrera Municipal en el marco de colaboración con la Escuela Municipal de Administración;

QUE a fin de lograr un mejor desarrollo de las condiciones convenidas con la Universidad Nacional de Salta, se celebró un nuevo Protocolo de Colaboración;

QUE a los efectos de incorporar el Protocolo al derecho publico municipal y de conformidad con el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0702/16 de fecha 18/11/2016.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Protocolo Adicional para el Desarrollo de la Carrera Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector CPN Antonio Fernández Fernández, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia del presente decreto a la Universidad nacional de Salta, por Secretaría de Modernización.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Modernización con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0802
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 008481-SG-2017.-

VISTO la solicitud de cambio de funciones como inspector de personal del agente Sr. José Alberto Gómez, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 686/10, prorrogado por Decretos N° 225/11, 29/12, 106/13, 72/14, 0137/15, 038/16 y 036/17, desempeñando funciones en la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda como auxiliar administrativo, según registro obrante en la hoja de consulta individual;

QUE a fs. 04 el Secretario de Hacienda informa que no existe objeción alguna respecto a lo solicitado;

QUE a fs. 06 el Departamento de Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado registra por Decreto N° 1402/13 el adicional por Tareas Administrativas y por Resolución N° 008/17 de la Secretaría de Hacienda el Horario Extensivo;

QUE a fs. 09 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos informa que el agente Gómez se adecua al perfil para desempeñarse en el puesto requerido;

QUE a fs. 13/14 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 616/17 del cual surge que, analizados el caso planteado y la normativa en vigencia, el agente cumple efectivamente funciones de inspector de personal en la Dirección de Inspección de Personal, por lo que corresponde hacer lugar al cambio de funciones, excluirlo del adicional por Tareas Administrativas e incluirlo en los adicionales Riesgo de Vida y Medio de Movilidad Propia;

QUE a fs.16 y 20, la Dirección de Auditoría realiza la pertinente valorización del gasto por adicionales;

QUE intervinieron las áreas específicas de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de otorgar el crédito presupuestario necesario para la erogación;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar la correspondiente addenda al contrato de locación de servicios, modificando las funciones del agente;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. José Alberto Gómez, DNI

N° 16.883.265 aprobado por Decreto N° 686/10, prorrogado por Decretos N° 225/11, 29/12, 106/13, 72/14, 0137/15, 038/16 y 036/17, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º. EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación al agente contratado Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 16.883.265, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal de la Secretaría de Hacienda, del cobro del adicional Tareas Administrativas.-

ARTÍCULO 3º. INCLUIR a partir de la fecha de su notificación al agente contratado Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 16.883.265, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional Riesgo de Vida.-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR a partir de la fecha de su notificación al agente contratado Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 16.883.265, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional Medios de Movilidad Propia.-

ARTÍCULO 5º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0803

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 021802-SG-2016.-

VISTO la solicitud de traslado a la Dirección General de Tesorería de la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y la asignación de funciones de cajeros de los agentes Sr. Pablo Marcelo Cruz y Sr. Ricardo Marcelo Jiménez, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran vinculados a este Municipio mediante contratos de locación de servicios, aprobados por Decreto N° 1100/14, prorrogado por Decretos N° 0137/15, 038/16 y 036/17 y por Decreto N° 0693/15, prorrogado por Decretos N° 038/16 y 036/17, desempeñando funciones en las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda respectivamente, según registros obrantes en las consultas individuales;

QUE a fs. 11 y 12 toman intervención la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Hacienda, informando que no tienen objeción alguna que formular respecto al traslado de los agentes;

QUE a fs. 19 la Directora General de Capacitación y Desarrollo de la Subsecretaría de Políticas y Recursos Humano, informa que los agentes mencionados cumplen con los requisitos formales para desarrollar las tareas solicitadas;

QUE a fs. 23/24 el Director General de Tesorería justifica la necesidad de los servicios, basada en las disposiciones del Decreto N° 1716/15 cuya vigencia se ratifica por Decreto N° 222/16 – Artículo 4º;

QUE el Decreto N° 1716/15 en su Artículo 1º expresa: **"IMPLEMENTAR en todas las oficinas, dependencias y organismos descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que realicen atención al vecino, el Programa de Atención Continua al Ciudadano, que implica un horario de atención diaria de lunes a viernes desde 08:00 am a 20:00 pm"**;

QUE a fs. 29 la Jefa del Departamento de Control de Adicionales, informa que los agentes no registran adicionales;

QUE a fs. 35/36 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 326/16 en el que señala que corresponde hacer lugar al cambio de funciones de los agentes mencionados, dejando de cumplir funciones como auxiliares administrativos para cumplir funciones como cajeros, procediéndose en consecuencia a la modificación de la cláusula primera de los contratos de locación de servicios respectivos;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar las correspondientes addendas a los contratos de locación de servicios, modificando las funciones y el lugar de prestación de las mismas;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1100/14, prorrogado por los Decretos N° 0137/15, 038/16 y 036/17, bajo la modalidad con aportes, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Pablo Marcelo Cruz, DNI N° 36.127.833, la que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º. APROBAR la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 0693/15, prorrogado por los Decretos N° 038/16 y 036/17, bajo la modalidad con aportes, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Ricardo Marcelo Jiménez, DNI N° 30.221.007, la que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE - GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0804

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 68839-SG-2016.-

VISTO la solicitud de traslado de la Sra. Juana Amanda Martínez, efectuada por la Subsecretaría de Promoción y Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Juana Amanda Martínez se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicio, aprobado por Decreto N° 0696/15, prorrogado por Decretos N° 0038/16 y 036/17, para cumplir funciones en la Dirección de Escuela de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según registro obrante en la hoja de consulta individual;

QUE a fs. 1, la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo, solicita el traslado de la agente, desde la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, hacia la Subsecretaría a su cargo;

QUE a fs. 4, el Subsecretario de Educación manifiesta no tener objeciones al traslado de la agente mencionada y a fs. 6, el Secretario de Gobierno, presta conformidad a lo solicitado;

QUE a fs. 13, la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos informa que la agente mencionada, cuenta con el perfil para desempeñarse en el puesto solicitado;

QUE a fs. 16, la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 588/17 en el cual expresa que analizados los antecedentes del caso y la normativa aplicable, corresponde hacer lugar al traslado de la agente en razón de que la misma se encuentra cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Promoción y Empleo mediante Memorándum N° 15/17 del Director General de Personal, según copia adjunta a fs. 15;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con aportes, celebrado entre la Municipalidad Salta y la Sra. Juana Amanda Martínez, DNI N° 18.229.280 aprobado por Decreto N° 0696/15, prorrogado por Decretos N° 0038/16 y 036/17, declarando subsistentes las demás condiciones del contrato originario.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GARCIA SALADO – C. COLQUE
 – GAUFFIN
 VER ANEXO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0805

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.337-SV-2017.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el director de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, comunica el fallecimiento del Sr. NÉSTOR ÁRIAS, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet de la Dirección General de Gestión de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 07 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del Sr. Árias, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 02/07/17 a las 18:00 horas;

QUE de fs. 09 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 03/07/17 se registró la baja interna del extinto;

QUE de fs. 11 a 15 toma intervención la Secretaría de Hacienda y procede a la desafectación de la partida presupuestaria pertinente;

QUE por lo expuesto, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR, a partir del 03/07/17, la **BAJA POR FALLECIMIENTO** del Sr. NÉSTOR ÁRIAS, DNI N° 16.786.836, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet de la Dirección General de Gestión de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GARCIA SALADO – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0806

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052.541-SG-2016 y Nota Siga N° 20.885/16.-

VISTO la solicitud por parte del Sr. JUAN ESTEBAN CHIOZZI DNI N° 11.944.673 de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 17/20 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 34/36 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1170/2017 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **JUAN ESTEBAN CHIOZZI DNI N° 11.944.673** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GARCIA SALADO – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0807
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 004058-SG-2015 y Nota Siga N° 15.895/15.-

VISTO la solicitud por parte del Sr. **EUSEBIO SUMBAY DNI N° 8.283.408** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 13/16 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 31/33 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1032/2017 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **EUSEBIO SUMBAY DNI N° 8.283.408** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0808
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019.994-SG-2015 y Nota Siga N° 9383/16.-

VISTO la solicitud por parte del Sr. **LUIS ROLANDO AVALOS DNI N° 13.118.677** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 15/18 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 32/34 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1066/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **LUIS ROLANDO AVALOS DNI N° 13.118.677** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0809
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052.712-SG-2015 y Nota Siga N° 14.539/16.-

VISTO la solicitud por parte del Sr. **EDUARDO WIERNA DNI N° 13.346.320** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 15/18 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 34/36 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1042/2017 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **EDUARDO WIERNA DNI N° 13.346.320** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0810
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065.237-SG-2015 y Nota Siga N° 8179/16.-

VISTO la solicitud por parte del Sr. **EDUARDO ROQUE LUNA DNI N° 8.302.799** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 28/29 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1215/2017 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **EDUARDO ROQUE LUNA DNI N° 8.302.799** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0811

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 079.832-SG-2015 y Nota Siga N° 12.665/16.-

VISTO la solicitud por parte de la **Sra. CARMEN ALICIA PASTRANA DNI N° 11.944.240** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 28/29 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1213/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **CARMEN ALICIA PASTRANA DNI N° 11.944.240** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0812

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044.876-SG-2015 y Nota Siga N° 5856/16.-

VISTO la solicitud por parte del **Sr. RICARDO EUDES CORIA DNI N° 8.609.454** de la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 19/21 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 28 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 36/38 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1030/2017 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR al **Sr. RICARDO EUDES CORIA DNI N° 8.609.454** el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0813

SECRETARIA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0527/16 se designa a la **Dra. LUISA DEL VALLE BORDA**, en el cargo de Directora de Control Administrativo de la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Sub Secretaría de Legal y Técnica de la Secretaría General;

QUE a la **Dra. BORDA**, se le ha encomendado funciones que requieren modificar el nivel remunerativo que oportunamente le fuera asignado;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicio de la citada funcionaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, a la **Dra. LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI N° 22.637.703, en el cargo de **Directora de Control Administrativo** de la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Sub Secretaría de Legal y Técnica de la Secretaría General, dispuesta por Decreto N° 0527/16.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Dra. LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI N° 22.637.703, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría General, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 25 del Decreto N° 0018/16 modificatorio del Decreto N° 0088/13.

ARTÍCULO 3º. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Dra. LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI N° 22.637.703, del Cuadro de Cargos de la Secretaría General, aprobado en el Anexo I del Decreto N° 1703/15.

ARTÍCULO 4º. ESTABLECER que la agente de planta permanente **Dra. Borda** al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 9º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0814_

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024.487-SG-2017.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda, tendiente a la rectificación del nivel remunerativo asignado por Decreto N° 280/17 al Sr. **LUIS ALFREDO CORONEL FILIPPI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se designa al personal en los cargos de conducción de las dependencias que integran la Agencia de Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE por Decreto 248/15 se asigna y titulariza al agente **CORONEL FILIPPI**, en el Nivel 13, Agrupamiento General Tramo Superior, dispuesto por el Decreto 1008/07 modificado por Decreto 1350/09;

QUE advirtiéndose que se incurrió en un error al consignarse al agente mencionado un nivel remunerativo que no condice con su situación de revista, se hace necesario subsanar el mismo;

QUE a fin de concretar tal propósito corresponde la emisión del respectivo instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el ANEXO II del Decreto N° 280/17, consignando al agente **LUIS ALFREDO CORONEL FILIPPI D.N.I N° 16.734.378**, Gerente de TISHH, el nivel remunerativo dispuesto en el Decreto N° 248/15.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N°_0815

SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0551/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se prorroga la designación del Sr. Pedroza, por seis (6) meses, en idénticas condiciones a las que le fueron establecidas mediante el Decreto N° 0114/16, resultando necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del mismo, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR, por el término de seis (06) meses, a partir del día **01 de septiembre de 2017**, la designación del abogado **Sr. SANTIAGO EDUARDO PEDROZA**, DNI N° 24.338.294, como **ASESOR** en materia penal, resolución de conflictos, preservación del patrimonio municipal y demás aspectos que, dentro de su experiencia profesional, le fueren encomendados por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Salta.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el nombrado desarrollara sus funciones en idénticas condiciones, que le fueron establecidas mediante el Decreto N° 0114/16.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría General con sus respecti-vas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR a través de la Secretaría General al Abogado Sr. SANTIAGO EDUARDO PEDROZA, DNI N° 24.338.294, del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario General.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0816

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046056-SG-2013 – NOTA SGA N° 3673/2017

VISTO la nota presentada por el Sr. SORUCO NELSON NILO, DNI N° 21.702.756 con domicilio denunciado en calle Ituzaingó N° 837 de esta ciudad, mediante la cual solicita se haga lugar a su pedido de renuncia a la Concesión de Uso del Lote N° 518, Sección "O", Zona 1ra. Del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 32 consta copia certificada del Decreto N° 0326/2016, mediante el cual se otorga la concesión de uso del Lote N° 518, Sección "O", Zona 1ra, ubicado en el Cementerio de La Santa Cruz;

QUE a fs. 42 obra nota del titular, donde expresa su voluntad de renunciar a la concesión de uso del mentado lote, debido a la situación económica que atraviesa y atento a que se radicara fuera de la ciudad;

QUE a fs. 43 la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua comunica que el lote de referencia tiene como titular al señor SORUCO NELSON NILO;

QUE a fs. 45 se adjunta foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas, dando fé, a la firma del peticionante obrante en nota de fs. 42;

QUE a fs. 47 obra Dictamen N° 351/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde rescindir el contrato de concesión de uso adjudicado mediante Decreto N° 0326/2016;

QUE el Art. 944 del C.C. y C. establece "*Toda persona puede renunciar a los derechos conferidos por la ley cuando la renuncia no está prohibida y sólo afecta intereses privados. No se admite la renuncia anticipada de las defensas que puedan hacerse valer en juicio*";

QUEa tenor del Art. 946 del C.C. y C. la municipalidad de Salta debe aceptar la renuncia para la extinción del derecho concedido;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al pedido de **RENUNCIA** al contrato de concesión de uso adquirido, mediante Decreto N° 326/16, a favor del Sr. SORUCO NELSON NILO, DNI N° 21.702.756 con domicilio denunciado en calle Ituzaingó N° 837 de esta ciudad, con respecto al Lote N°518, Sección "O", Zona 1ra.del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a través de la Dirección General de Rentas a la actualización y cobro del monto que por todo concepto adeude el titular.-

ARTICULO 3º.-DECLARAR disponible para su adjudicación el 518, Sección "O", Zona 1ra.del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar copia simple del presente instrumento legal en el correspondiente Registro de Concesión y Transferencias y notificar del presente Decreto al Sr. SORUCO NELSON NILO con las formalidades de ley.-

ARTÍCULO 5º.-EL presente Decreto será firmado los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0817

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1966/14, se designa a la **Sra. CARINA ELIZABETH CARREÑO** DNI. N° 24.404.239 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Carreño** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. CARINA ELIZABETH CARREÑO** DNI. N° 24.404.239, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1966/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta de la **Sra. CARINA ELIZABETH CARREÑO** DNI. N° 24.404.239, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° _0818_

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 449/15, se designa al **Sr. RAFAEL ANTONIO CARRIZO** DNI. N° 35.281.895 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Carrizo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. RAFAEL ANTONIO CARRIZO** DNI. N° 35.281.895, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 449/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. RAFAEL ANTONIO CARRIZO** DNI. N° 35.281.895, para desempeñarse en Dirección General de Patrimonio de

la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal._

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° _0819_

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 897/14, se designa a la **Sra. PATRICIA ARACELI ELALL**, DNI. N° 39.003.277, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Elall** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. PATRICIA ARACELI ELALL**, DNI. N° 39.003.277, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 897/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. PATRICIA ARACELI ELALL**, DNI. N° 39.003.277, para desempeñarse en la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación dependiente de Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0820

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 277/15, se designa a la **Sra. NATALIA MARISEL ESPINOZA**, DNI. N° 36.804.685, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Patrimonio de la Subsecretaría de Finanzas Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Espinoza** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. NATALIA MARISEL ESPINOZA**, DNI. N° 36.804.685, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 277/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. NATALIA MARISEL ESPINOZA**, DNI. N° 36.804.685, para desempeñarse en Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Sub Secretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de Secretaría de General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0821

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 239/15, se designa a la **Sra. ISABEL CATALINA FERNANDEZ**, DNI. N° 20.706.721, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la entonces Subsecretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Fernandez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General, con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ISABEL CATALINA FERNANDEZ**, DNI. N° 20.706.721, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 239/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. ISABEL CATALINA FERNANDEZ**, DNI. N° 20.706.721, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0822_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 444/13, se designa al **Sr. GERMAN DARIO FISER ACOSTA**, DNI. N° 26.457.629, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural de la Subsecretaria de Cultura y Promoción de Secretaria de Turismo y Cultura;

QUE los servicios laborales del **Sr. Fiser Acosta** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. GERMAN DARIO FISER ACOSTA**, DNI. N° 26.457.629, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 444/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sr. GERMAN DARIO FISER ACOSTA**, DNI. N° 26.457.629, para desempeñarse en la Subsecretaria de Cultura dependiente de Secretaria General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0823_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1870/14, se designa al **Sr. ANDRES ROLANDO GONZALEZ**, DNI. N° 24.384.614, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. González** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.**DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. ANDRES ROLANDO GONZALEZ**, DNI. N° 24.384.614, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1870/14, **a partir de su notificación._**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ANDRES ROLANDO GONZALEZ**, DNI. N° 24.384.614, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio de la Subsecretaria de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaria General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0824

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1170/13, se designa a la **Sra. IVANA VIVIANA PEREZ**, DNI. N° 28.260.345, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la entonces Dirección Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Pérez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. IVANA VIVIANA PEREZ**, DNI. N° 28.260.345, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1170/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IVANA VIVIANA PEREZ**, DNI. N° 28.260.345, para desempeñarse en Dirección General de Notificaciones de la Subsecretaría de Coordinación General de Despacho de Intendencia y de Secretaría General dependiente de la Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0825

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 596/14, se designa a la **Sra. CLAUDIA ANALIA RUEDA**, DNI. N° 30.638.477, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Patrimonio de la Subsecretaría de Finanzas Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Rueda** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. CLAUDIA ANALIA RUEDA**, DNI. N° 30.638.477, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 596/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. CLAUDIA ANALIA RUEDA**, DNI. N° 30.638.477, para desempeñarse en Dirección General de Patrimonios de la Dirección General de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría de General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0826

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización.

Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1913/14, se designa al **Sr. BRUNO GONZALO RUIZ** DNI. N° 33.141.967 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales der la Subsecretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Ruiz** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. BRUNO GONZALO RUIZ** DNI. N° 33.141.967, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1913/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. BRUNO GONZALO RUIZ** DNI. N° 33.141.967, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0827 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 16/15, se designa al **Sr. CHRISTIAN DANIEL SUBIA**, DNI. N° 26.897.054, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Subia** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. CHRISTIAN DANIEL SUBIA**, DNI. N° 26.897.054, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 16/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. CHRISTIAN DANIEL SUBIA**, DNI. N° 26.897.054, para desempeñarse en la Dirección General de Patrimonio de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de Secretaría General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0828 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 234/15, se designa a el **Sr. GUILLERMO FABIAN ZAPANA** DNI. N° 22.772.168 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Despacho de Secretaría General;

QUE los servicios laborales del **Sr. Zapana** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. GUILLERMO FABIAN ZAPANA** DNI. N° 22.772.168, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 234/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. GUILLERMO FABIAN ZAPANA** DNI. N° 22.772.168, para desempeñarse en la Dirección General de Notificaciones de la Subsecretaría de Coordinación General de Despacho de Intendencia y Secretaria General dependiente de Secretaria General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0829_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1915/14, se designa a la **Sra. MONICA ELIZABETH LOPEZ**, DNI. N° 25.619.545, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. López** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar

los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MONICA ELIZABETH LOPEZ**, DNI. N° 25.619.545, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1915/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MONICA ELIZABETH LOPEZ**, DNI. N° 25.619.545, para desempeñarse en Dirección General de Notificaciones de la Subsecretaría de Coordinación General de Despacho de Intendencia y de Secretaria General dependiente de la Secretaria General, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0830_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1912/14, se designa a la **Sra. GISELA JUDITH JAEL ACEVEDO**, DNI. N° 30.420.358, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Acevedo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. GISELA JUDITH JAEL ACEVEDO**, DNI. N° 30.420.358, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1912/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. GISELA JUDITH JAEL ACEVEDO**, DNI. N° 30.420.358, para desempeñarse Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° _0831_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 778/15, se designa al **Sr. CESAR AQUILES CARRIZO** DNI. N° 36.803.609 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Carrizo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. CESAR AQUILES CARRIZO** DNI. N° 36.803.609, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 778/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. CESAR AQUILES CARRIZO** DNI. N° 36.803.609, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación de Despachos dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° _0832_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 20/15, se designa el **Sr. JESUS NESTOR ROMAN CORONEL**, DNI. N° 26.907.302, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Coronel** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. JESUS NESTOR ROMAN CORONEL, DNI. N° 26.907.302, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 20/15, a partir de notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. JESUS NESTOR ROMAN CORONEL, DNI. N° 26.907.302, para desempeñarse en la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0833

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1910/14, se designa a el Sr. LUIS FACUNDO FERNANDEZ DNI. N° 33.970.563 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. Fernández son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación Sr. LUIS FACUNDO FERNANDEZ DNI. N° 33.970.563, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1910/14, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. LUIS FACUNDO FERNANDEZ DNI. N° 33.970.563, para desempeñarse en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0834

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 133/13, se designa a la Sra. INES VALERIA GARCIA, DNI. N° 26.897.246, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la Sra. García son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. INES VALERIA GARCIA, DNI. N° 26.897.246, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 133/13, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la Sra. INES VALERIA GARCIA, DNI. N° 26.897.246, para desempeñarse Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0835

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1918/14, se designa a la **Sra. JUDITH SOLEDAD GARCIA**, DNI. N° 34.913.588, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. García** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. JUDITH SOLEDAD GARCIA**, DNI. N° 34.913.588, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1918/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. JUDITH SOLEDAD GARCIA**, DNI. N° 34.913.588, para desempeñarse en la Dirección de Auditoría de Cuentas de la Dirección General de Control y Auditoría de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0836

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1883/14, se designa a el **Sr. ROBERTO EUGENIO GUTIERREZ** DNI. N° 18.020.822 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Gutiérrez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ROBERTO EUGENIO GUTIERREZ** DNI. N° 18.020.822, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1883/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ROBERTO EUGENIO GUTIERREZ** DNI. N° 18.020.822 Dirección de Subtesorería General de la Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0837

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1905/14, se designa a el **Sr. PABLO MAURICIO HERMAN** DNI. N° 38.506.308 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Personal de la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Herman** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. PABLO MAURICIO HERMAN** DNI. N° 38.506.308, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1905/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. PABLO MAURICIO HERMAN** DNI. N° 38.506.308, para desempeñarse en la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal de la Subsecretaria de Coordinación General de Personal dependiente de la Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0838

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1912/14, se designa a la **Sra. MARIA MACARENA LEIVA**, DNI. N° 26.701.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaria de Recursos Humanos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Leiva** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MARIA MACARENA LEIVA**, DNI. N° 26.701.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1284/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. MARIA MACARENA LEIVA**, DNI. N° 26.701.150, para desempeñarse en la Dirección General de Personal de la Subsecretaria de Coordinación General de Personal dependiente de la Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0839

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1070/13, se designa el Sr. **JUAN PABLO LIZONDO DE ZUANI**, DNI. N° 36.346.823, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. **Lizondo de Zuani** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **JUAN PABLO LIZONDO DE ZUANI**, DNI. N° 36.346.823, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1070/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **JUAN PABLO LIZONDO DE ZUANI**, DNI. N° 36.346.823, para desempeñarse en la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0840

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 904/15, se designa a la Sra. **MARIA LAURA MEDRANO DE ZIGARAN**, DNI. N° 35.306.259, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la Sra. **Medrano de Zigarán** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **MARIA LAURA MEDRANO DE ZIGARAN**, DNI. N° 35.306.259, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 904/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la Sra. **MARIA LAURA MEDRANO DE ZIGARAN**, DNI. N° 35.306.259, para desempeñarse Dirección de Subtesorería General de la Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0841

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización.

Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 381/15, se designa el **Sr. VICTOR MANUEL NINA**, DNI. N° 22.056.340, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Nina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sr. VICTOR MANUEL NINA**, DNI. N° 22.056.340, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 381/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. VICTOR MANUEL NINA**, DNI. N° 22.056.340, para desempeñarse en la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0842_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 140/15, se designa a el **Sr. NICOLAS EMILIO PISTAN** DNI. N° 37.720.001 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales del **Sr. Pistan** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. NICOLAS EMILIO PISTAN** DNI. N° 37.720.001, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 140/15, **a partir de u notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. NICOLAS EMILIO PISTAN** DNI. N° 37.720.001, para desempeñarse en la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0843_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 450/15, se designa a la **Sra. VERONICA DANIELA RAMIREZ**, DNI. N° 27.439.595, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Ramirez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. VERONICA DANIELA RAMIREZ**, DNI. N° 27.439.595, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 450/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. VERONICA DANIELA RAMIREZ**, DNI. N° 27.439.595, para desempeñarse Dirección de Subtesorería General de la Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0844_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 392/14, se designa a la **Sra. SONIA ELIZABETH TAPIA** DNI. N° 14.865.224 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Coordinación de Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Tapia** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. SONIA ELIZABETH TAPIA** DNI. N° 14.865.224, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 392/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. SONIA ELIZABETH TAPIA** DNI. N° 14.865.224, para desempeñarse en la Dirección General de Contrataciones de la subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0845_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 356/15, se designa a la **Sra. MARTINA SILVIA YURQUINA** DNI. N° 37.776.675 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Yurquina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARTINA SILVIA YURQUINA** DNI. N° 37.776.675, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 356/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. MARTINA SILVIA YURQUINA** DNI. N° 37.776.675, para desempeñarse en la Dirección General de Contrataciones de la subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0846

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1861/14, se designa al **Sr. ARTURO ANGEL ALDERETE** DNI. N° 32.805.222 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Alderete** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ARTURO ANGEL ALDERETE** DNI. N° 32.805.222, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1861/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ARTURO ANGEL ALDERETE** DNI. N° 32.805.222, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0847

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 878/15, se designa al **Sr. ELIAS DANIEL ARAMAYO**, DNI. N° 28.902.105, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Aramayo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ELIAS DANIEL ARAMAYO**, DNI. N° 28.902.105, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 878/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta del Sr. **ELIAS DANIEL ARAMAYO**, DNI. N° 28.902.105, para desempeñarse en la Dirección de Administración de Sistema y Logística de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0848

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 729/15, se designa al Sr. **JUAN PABLO CAMPOS**, DNI. N° 34.066.306, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Seguridad e Higiene de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. **Campos** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría General con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **JUAN PABLO CAMPOS**, DNI. N° 34.066.306, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 729/15, a partir de su notificación

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **JUAN PABLO CAMPOS**, DNI. N° 34.066.306, para desempeñarse en la Dirección de Administración de Sistema y Logística de la Dirección General de Unidad Legal Técnica y de Coordinación de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de

la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0849

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 362/14, se designa al Sr. **VICTOR DANIEL CHIRILA**, DNI. N° 20.104.175, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Subsecretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del Sr. **Chirila** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **VICTOR DANIEL CHIRILA**, DNI. N° 20.104.175, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 362/14, a partir de su notificación

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **VICTOR DANIEL CHIRILA**, DNI. N° 20.104.175, para desempeñarse en la Dirección de Despacho de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0850

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1917/14, se designa a la **Sra. MARTA DEL CARMEN ELIAS**, DNI. N° 23.652.296, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General Escuela Municipal de Arte y Oficio de Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Elias** son estrictamente necesarios en el ámbito de Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MARTA DEL CARMEN ELIAS**, DNI. N° 23.652.296, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1917/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. MARTA DEL CARMEN ELIAS**, DNI. N° 23.652.296, para desempeñarse en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0851

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1218/14, se designa a la **Sra. MIRIAM JAQUELINE ESCRIBAS**, DNI. N° 22.531.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Microdatos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Escribas** son estrictamente necesarios en el ámbito de Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MIRIAM JAQUELINE ESCRIBAS**, DNI. N° 22.531.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1218/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. MIRIAM JAQUELINE ESCRIBAS**, DNI. N° 22.531.150, para desempeñarse en la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxiflet de la Dirección General de Gestión de Tránsito y Seguridad Vial de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0852

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°446/15, se designa al **Sr. MARCOS RODRIGO GOMEZ**, DNI. N° 35.483.024, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios de Secretaria de Gobierno;

QUE los servicios laborales del **Sr. Gómez** son estrictamente necesarios en el ámbito de Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. MARCOS RODRIGO GOMEZ**, DNI. N° 35.483.024, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 446/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARCOS RODRIGO GOMEZ**, DNI. N° 35.483.024, para desempeñarse en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación de la Subsecretaria de Educación dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0853

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 379/15, se designa al **Sr. DIEGO EXEQUIEL GONZALEZ**, DNI. N° 34.084.555, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. González** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.**DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. DIEGO EXEQUIEL GONZALEZ**, DNI. N° 34.084.555, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 379/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. DIEGO EXEQUIEL GONZALEZ**, DNI. N° 34.084.555, para desempeñarse en la Dirección General de Habilitaciones de la Subsecretaria de Habilitaciones dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0854

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 881/15, se designa al **Sr. MATIAS ALEJANDRO GUARDIA**, DNI. N° 32.313.503, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Guardia** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. MATIAS ALEJANDRO GUARDIA**, DNI. N° 32.313.503, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 881/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. MATIAS ALEJANDRO GUARDIA**, DNI. N° 32.313.503, para desempeñarse en la Unidad Técnica del Laboratorio Bromatológico de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0855

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 478/15, se designa al **Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ**, DNI. N° 25.140.697, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. López** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ**, DNI. N° 25.140.697, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 478/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ**, DNI. N° 25.140.697, para desempeñarse en la Dirección de Juntas Vecinales de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0856

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1931/14, se designa a la **Sra. ROSANA BERTA LOPEZ**, DNI. N° 29.334.132, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE los servicios laborales de la **Sra. López** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ROSANA BERTA LOPEZ**, DNI. N° 29.334.132, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1931/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. ROSANA BERTA LOPEZ**, DNI. N° 29.334.132, para desempeñarse en la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0857

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 905/15, se designa al **Sr. PABLO AGUSTIN PERELLO** DNI. N° 32.805.016 en Planta Transitoria – Estamento de

Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Perello** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. PABLO AGUSTIN PERELLO** DNI. N° 32.805.016, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 905/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. PABLO AGUSTIN PERELLO** DNI. N° 32.805.016, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0858

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1704/14, se designa a el **Sr. REIDEL RIVERO JIMENEZ** DNI. N° 94.867.514 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Rivero Jiménez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de

optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. REIDEL RIVERO JIMENEZ** DNI. N° 94.867.514, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1704/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. Sr. REIDEL RIVERO JIMENEZ** DNI. N° 94.867.514, para desempeñarse en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0859

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 879/15, se designa al **Sr. MAURO DANIEL ROCHA**, DNI. N° 27.972.836, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Rocha** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. MAURO DANIEL ROCHA**, DNI. N° 27.972.836 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 879/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. MAURO DANIEL ROCHA**, DNI. N° 27.972.836, para desempeñarse en la Dirección de Despacho de la Dirección General de Unidad Legal Técnica y de Coordinación de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0860

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 726/15, se designa al **Sr. HUGO RICARDO ROJAS**, DNI. N° 28.071.714 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del **Sr. Rojas** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. HUGO RICARDO ROJAS, DNI. N° 28.071.714, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 726/15, a partir de su notificación

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. HUGO RICARDO ROJAS, DNI. N° 28.071.714, para desempeñarse en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0861

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1359/14, se designa a el Sr. HUGO AURELIO SALAZAR DNI. N° 32.543.975 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del Sr. Salazar son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación Sr. HUGO AURELIO SALAZAR DNI. N° 32.543.975, en Planta Transitoria – Estamento de

Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1359/14, a partir de su notificación

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. HUGO AURELIO SALAZAR DNI. N° 32.543.975, para desempeñarse en la Dirección de Administración de Sistema y Logística de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0862

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1354/14, se designa a el Sr. GABRIEL NERI SALINAS CARVAJAL DNI. N° 36.047.073 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del Sr. Salinas Carvajal son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación Sr. GABRIEL NERI SALINAS CARVAJAL DNI. N° 36.047.073, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1354/14, a partir de su notificación

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y el Sr. **GABRIEL NERI SALINAS CARVAJAL** DNI. N° 36.047.073, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0863

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 75/17, se designa a la **Sra. ELVIRA NORMA SARAVIA** DNI. N° 17.792.319 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del Sr. **Saravia** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ELVIRA NORMA SARAVIA** DNI. N° 17.792.319, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 75/17, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. ELVIRA NORMA SARAVIA** DNI. N° 17.792.319, para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0864

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 174/16, se designa al **Sr. JORGE ALEJANDRO SORIA** DNI. N° 25.993.017 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del Sr. **Soria** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. JORGE ALEJANDRO SORIA** DNI. N° 25.993.017, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 174/16, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. JORGE ALEJANDRO SORIA** DNI. N° 25.993.017, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Gobierno

SALTA, 06 SEP 2017

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0865

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 603/14, se designa a la **Sra. SILVIA DEL VALLE SUAREZ** DNI. N° 16.780.431 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Suarez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. SILVIA DEL VALLE SUAREZ** DNI. N° 16.780.431, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 603/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. SILVIA DEL VALLE SUAREZ** DNI. N° 16.780.431, para desempeñarse en la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

DECRETO N° 0866

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1022/11, se designa al **Sr. CRISTIAN MIGUEL TEJERINA**, DNI. N° 32.805.272, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Tejerina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. CRISTIAN MIGUEL TEJERINA**, DNI. N° 32.805.272, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1022/11, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. CRISTIAN MIGUEL TEJERINA**, DNI. N° 32.805.272, para desempeñarse en la Dirección Técnica de la Dirección General de Unidad de Proyectos Especiales de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0867

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores

públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1022/11, se designa a el **Sr. JOAQUIN IGNACIO TEJERINA** DNI. N° 34.066.413 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Tejerina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. JOAQUIN IGNACIO TEJERINA** DNI. N° 34.066.413, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1022/11, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. JOAQUIN IGNACIO TEJERINA** DNI. N° 34.066.413, para desempeñarse en la Dirección General de Unidad legal y Técnica y de Coordinación de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0868

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 727/15, se designa al **Sr. PABLO NICOLAS VALDEZ MAMBRINI**, DNI. N° 34.764.483, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales del **Sr. Valdez Mambrini** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. PABLO NICOLAS VALDEZ MAMBRINI**, DNI. N° 34.764.483 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 727/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. PABLO NICOLAS VALDEZ MAMBRINI**, DNI. N° 34.764.483, para desempeñarse en la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0869

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1992/14, se designa a la **Sra. MIRTA ADRIANA VILLAGRA**, DNI. N° 29.917.795, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección

General de Oficina de Empleo Independiente de la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Gobierno;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Villagra** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MIRTA ADRIANA VILLAGRA**, DNI. N° 29.917.795, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1992/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. MIRTA ADRIANA VILLAGRA**, DNI. N° 29.917.795, para desempeñarse en la Dirección de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones de la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0870

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 685/12, se designa a la **Sra. NILDA MARIA VILLAR**, DNI. N° 28.616.681, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Transito y Seguridad Vial;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Villar** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad

de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de **Sra. NILDA MARIA VILLAR**, DNI. N° 28.616.681, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 685/12, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. NILDA MARIA VILLAR**, DNI. N° 28.616.681, para desempeñarse en el Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0871

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 355/15, se designa a la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH AMARILLA**, DNI. N° 27.646.949, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Amarilla** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH AMARILLA**, DNI. N° 27.646.949, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 355/15, **a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH AMARILLA**, DNI. N° 27.646.949, para desempeñarse en la Gerencia de Protección Ambiental de la Gerencia General de Tributos Ambientales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0872

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 327/15, se designa a la **Sra. VILMA NOEMI BALDERRAMA** DNI. N° 22.946.174 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Balderrama** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. VILMA NOEMI BALDERRAMA** DNI. N° 22.946.174, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 327/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. VILMA NOEMI BALDERRAMA** DNI. N° 22.946.174, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Gerencia General de Servicio y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0873

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1181/14, se designa a la **Sra. LOURDES MARIEL BRITO**, DNI. N° 31.716.425, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Brito** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. LOURDES MARIEL BRITO**, DNI. N° 31.716.425, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1181/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. LOURDES MARIEL BRITO**, DNI. N° 31.716.425, para desempeñarse en la Gerencia de Auditoría Fiscal de la Gerencia General de Fiscalización Individualizada de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0874_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 614/15, se designa a la **Sra. MONICA SILVINA CASIMIRO**, DNI. N° 29.893.364, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Casimiro** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MONICA SILVINA CASIMIRO**, DNI. N° 29.893.364, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 614/15, **a partir de a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. MONICA SILVINA CASIMIRO**, DNI. N° 29.893.364, para desempeñarse en la Gerencia General de Gestión de Cobros de la Subdirección Ejecutiva Legal y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0875_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1070/13, se designa a la **Sra. MARIA ANTONIETA CASTELLI**, DNI. N° 29.337.166, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Castelli** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARIA ANTONIETA CASTELLI**, DNI. N° 29.337.166, en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1070/13, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA ANTONIETA CASTELLI**, DNI. N° 29.337.166, para desempeñarse en la Gerencia General de Inteligencia Fiscal de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0876

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 600/14, se designa al Sr. **ADALBERTO LEONEL ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ**, DNI. N° 36.280.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. **Díaz Martínez** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **ADALBERTO LEONEL ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ**, DNI. N° 36.280.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 600/14, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **ADALBERTO LEONEL ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ**, DNI. N° 36.280.484, para desempeñarse en la Gerencia General de Control de Recaudación de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Control de Recaudación de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0877

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 605/14, se designa a la Sra. **ANA PAOLA MADRID**, DNI. N° 33.235.625, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la Sra. **Madrid** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **ANA PAOLA MADRID**, DNI. N° 33.235.625, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 605/14, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ANA PAOLA MADRID**, DNI. N° 33.235.625, para desempeñarse en la Gerencia de TISSH de la Gerencia General

de Tributos Comerciales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0878

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 111/15, se designa a la **Sra. MUSEDA NANCY DEL VALLE**, DNI. N° 25.783.884, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Museda** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MUSEDA NANCY DEL VALLE**, DNI. N° 25.783.884, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 111/15, **a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MUSEDA NANCY DEL VALLE**, DNI. N° 25.783.884, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de

Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0879

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 23/14, se designa a el **Sr. PABLO SEBASTIAN MIGUEL NIEVADNI**. N° 27.701.396 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Nieva** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. PABLO SEBASTIAN MIGUEL NIEVA** DNI. N° 27.701.396, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 23/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. PABLO SEBASTIAN MIGUEL NIEVA** DNI. N° 27.701.396, para desempeñarse en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0880

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 451/15, se designa al Sr. **LUIS ALBERTO EMANUEL ORCE**, DNI. N° 35.261.242, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. **Orce** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **LUIS ALBERTO EMANUEL ORCE**, DNI. N° 35.261.242, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 451/15, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **LUIS ALBERTO EMANUEL ORCE**, DNI. N° 35.261.242, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Gerencia General de Servicio y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0881

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 326/15, se designa a la Sra. **MARIA ROSA ORTEGA**, DNI. N° 22.760.466, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la Sra. **ORTEGA** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **MARIA ROSA ORTEGA**, DNI. N° 22.760.466, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 326/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA ROSA ORTEGA**, DNI. N° 22.760.466, para desempeñarse en la Gerencia General de Control de Recaudación de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Control de Recaudación de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0882

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 876/15, se designa a la **Sra. FERNANDA DEL CARMEN PADILLA**, DNI. N° 29.336.785, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Padilla** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. Sra. FERNANDA DEL CARMEN PADILLA**, DNI. N° 29.336.785, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 876/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. FERNANDA DEL CARMEN PADILLA**, DNI. N° 29.336.785, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Gerencia General de Servicio y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0883

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 880/15, se designa al **Sr. ARIEL ALEJANDRO SERRANO**, DNI. N° 37.636.805, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Serrano** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ARIEL ALEJANDRO SERRANO**, DNI. N° 37.636.805, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 880/15, **a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ARIEL ALEJANDRO SERRANO**, DNI. N° 37.636.805, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Gerencia General de Servicio y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0884

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1170/13, se designa al Sr. **OSCAR ROBERTO SILVA**, DNI. N° 29.334.226, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del Sr. **Silva** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **OSCAR ROBERTO SILVA**, DNI. N° 29.334.226, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1170/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **OSCAR ROBERTO SILVA**, DNI. N° 29.334.226, para desempeñarse en la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Gerencia General de Servicio y Asistencia al Contribuyente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0885

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1070/13, se designa a la Sra. **ELIZABETH MARIELA TAPIA**, DNI. N° 23.921.060, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la Sra. **Tapia** son estrictamente necesarios en el ámbito de Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. **ELIZABETH MARIELA TAPIA**, DNI. N° 23.921.060, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1070/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Sra. **ELIZABETH MARIELA TAPIA**, DNI. N° 23.921.060, para desempeñarse en la Gerencia de Vía Pública de la Gerencia General de Tributos Comerciales de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0886 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 875/15, se designa al **Sr. MATIAS JOSE TEJERINA**, DNI. N° 35.477.842, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Tejerina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. MATIAS JOSE TEJERINA**, DNI. N° 35.477.842 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 875/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. MATIAS JOSE TEJERINA**, DNI. N° 35.477.842, para desempeñarse en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0887 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores

públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 165 /14, se designa a la **Sra. ZAHIRA SILVANA SANGARI ROJAS**, DNI. N° 28.886.956, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría Privada de Intendencia;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Sangari Rojas** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Coordinación General de Intendencia con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ZAHIRA SILVANA SANGARI ROJAS**, DNI. N° 28.886.956, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 165/14, **a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ZAHIRA SILVANA SANGARI ROJAS**, DNI. N° 28.886.956, para desempeñarse en la Coordinación General de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0888 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 326/15, se designa al **Sr. ANDRES ALEJANDRO ARMENGOT**, DNI. N° 38.213.111, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Armengot** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Turismo con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ANDRES ALEJANDRO ARMENGOT**, DNI. N° 38.213.111, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 326/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ANDRES ALEJANDRO ARMENGOT**, DNI. N° 38.213.111, para desempeñarse en la Dirección Casa Histórica Finca Castañares de la Coordinación General de Museos dependiente de la Secretaria de Turismo, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y Turismo.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - PEÑA

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0889

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 445/14, se designa al **Sr. DARIO GERARDO LOPEZ**, DNI. N° 36.912.102, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. López** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Turismo con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. DARIO GERARDO LOPEZ**, DNI. N° 36.912.102 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1094/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. DARIO GERARDO LOPEZ**, DNI. N° 36.912.102, para desempeñarse en la Subsecretaría de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad dependiente de la Secretaria de Turismo, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Turismo.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - PEÑA

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0890

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 29/12, se designa a el **Sr. LUIS ARIEL ACOSTA** DNI. N° 25.069.962 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Planeamiento Urbano;

QUE los servicios laborales del **Sr. Acosta** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **LUIS ARIEL ACOSTA** DNI. N° 25.069.962, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 29/12, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **LUIS ARIEL ACOSTA** DNI. N° 25.069.962, para desempeñarse en la Dirección General de Recuperación de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0891

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 383/15, se designa al Sr. **BERNARDO GONZALO BELTRAN** DNI. N° 33.584.491 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del Sr. **Beltrán** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación al Sr. **BERNARDO GONZALO BELTRAN** DNI. N° 33.584.491, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 383/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. **BERNARDO GONZALO BELTRAN** DNI. N° 33.584.491, para desempeñarse en Dirección Cementerios San Antonio de Padua de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0892

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°728/15, se designa al Sr. **NORMANDO JUSTO BONIFACIO** DNI. N° 31.228.065 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Saneamiento de la Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del Sr. **Bonifacio** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación al **Sr. NORMANDO JUSTO BONIFACIO** DNI. N° 31.228.065, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 728/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. NORMANDO JUSTO BONIFACIO** DNI. N° 31.228.065, para desempeñarse en la Dirección de Control Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0893

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 779/15, se designa a el **Sr. RODRIGO RAUL CARDOZO** DNI. N° 32.347.512 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Cardozo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. RODRIGO RAUL CARDOZO** DNI. N° 32.347.512, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 779/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. RODRIGO RAUL CARDOZO** DNI. N° 32.347.512, para desempeñarse en la Dirección de Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0894

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 452/15, se designa a el **Sr. LUIS ADRIAN ANTONIO CRUZ** DNI. N° 38.035.596 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Cruz** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. LUIS ADRIAN ANTONIO CRUZ** DNI. N° 38.035.596, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 452/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. LUIS ADRIAN ANTONIO CRUZ** DNI. N° 38.035.596, para desempeñarse en la Dirección de Cementerio San Antonio de Padua de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0895

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 452/15, se designa a el **Sr. ARNALDO ADOLFO DIAZ IBAÑEZ** DNI. N° 35.482.508 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Díaz Ibañez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ARNALDO ADOLFO DIAZ IBAÑEZ** DNI. N° 35.482.508, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 452/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ARNALDO ADOLFO DIAZ IBAÑEZ** DNI. N° 35.482.508, para desempeñarse en la Dirección de Cementerio San Antonio de Padua de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0896

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 779/15, se designa a la **Sra. FERNANDA GABRIELA ESPINOSA**, DNI. N° 32.455.225, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Espinosa** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. FERNANDA GABRIELA ESPINOSA**, DNI. N° 32.455.225, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 779/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. FERNANDA GABRIELA ESPINOSA**, DNI. N° 32.455.225, para desempeñarse en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0897

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 445/14, se designa al **Sr. CRISTIAN ERNESTO LAURENCI**, DNI. N° 38.215.033, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Pavimentación de la entonces Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Laurenci** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. CRISTIAN ERNESTO LAURENCI**, DNI. N° 38.215.033 en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 445/14, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. CRISTIAN ERNESTO LAURENCI**, DNI. N° 38.215.033, para desempeñarse en la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de la Dirección General de Saneamiento e Higiene Urbana de la Subsecretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0898

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 272/15, se designa a la **Sra. CLAUDIA DE LAS MERCEDES LOPEZ FIGUEROA**, DNI. N° 38.653.269, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. López Figueroa** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. CLAUDIA DE LAS MERCEDES LOPEZ FIGUEROA**, DNI. N° 38.653.269, en

Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 272/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. CLAUDIA DE LAS MERCEDES LOPEZ FIGUEROA**, DNI. N° 38.653.269, para desempeñarse en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0899

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 352/15, se designa al **Sr. DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI. N° 39.401.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Saneamiento de la Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Luna** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI. N° 39.401.150, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 352/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta **Sr. DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI. N° 39.401.150, para desempeñarse en la Dirección de Educación Ambiental de la Dirección General de Políticas Ambientales y Participativas de la Subsecretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0900

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 779 /15, se designa a la **Sra. ADRIANA ALICIA MONTEMAYOR**, DNI. N° 27.376.940, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces en la Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Montemayor** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ADRIANA ALICIA MONTEMAYOR**, DNI. N° 27.376.940, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 779/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ADRIANA ALICIA MONTEMAYOR**, DNI. N° 27.376.940, para desempeñarse en la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0901

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 353/15, se designa al **Sr. OSCAR JAVIER OROZCO**, DNI. N° 36.347.320, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Saneamiento de la Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Orozco** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. OSCAR JAVIER OROZCO**, DNI. N° 36.347.320, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 353/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta **Sr. OSCAR JAVIER OROZCO**, DNI. N° 36.347.320, para desempeñarse en la Dirección de Atención al Vecino de la Dirección General de Políticas Ambientales y Participativas de la Subsecretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0902

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 675/15, se designa a el **Sr. JULIO CESAR TOLEDO** DNI. N° 28.738.956 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Toledo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. JULIO CESAR TOLEDO** DNI. N° 28.738.956, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 675/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. JULIO CESAR TOLEDO** DNI. N° 28.738.956,

para desempeñarse en la Dirección de Cementerios San Antonio de Padua de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0903

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 779/15, se designa a la **Sra. NIMIA INES ZAMBRANO**, DNI. N° 33.586.050, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Zambrano** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. NIMIA INES ZAMBRANO**, DNI. N° 33.586.050, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 779/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. NIMIA INES ZAMBRANO**, DNI. N° 33.586.050, para desempeñarse en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Cementerios de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de

Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0904

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. ADRIANA MERCEDES ABALOS**, DNI. N° 28.514.550, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Abalos** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ADRIANA MERCEDES ABALOS**, DNI. N° 28.514.550, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y **Sra. ADRIANA MERCEDES ABALOS**, DNI. N° 28.514.550, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0905

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 936/12, se designa a la **Sra. LORENA BEATRIZ ARIAS** DNI. N° 25.993.988 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección Coordinación General de Intendencia;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Arias** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. LORENA BEATRIZ ARIAS** DNI. N° 25.993.988, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 936/12, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. LORENA BEATRIZ ARIAS** DNI. N° 25.993.988, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C.COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0906

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 515/14, se designa al **Sr. DANIEL ALFREDO CASIMIRO**, DNI. N° 22.056.465, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Dpto. Carlos Xamena de la entonces Dirección de Coordinación de Complejos Deportes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios laborales del **Sr. Casimiro** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. DANIEL ALFREDO CASIMIRO**, DNI. N° 22.056.465 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 515/14, **a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. DANIEL ALFREDO CASIMIRO**, DNI. N° 22.056.465, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0907

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO** DNI. N° 26.899.957, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Centeno** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO** DNI. N° 26.899.957, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. ANDREA EVANGELINA CENTENO** DNI. N° 26.899.957, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0908

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1145/10, se designa a el **Sr. ROBERTO ARIEL CORIA** DNI. N° 36.128.136 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la entonces Dirección Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaria de Desarrollo Humanos de la Secretaria de Acción Social ;

QUE los servicios laborales del **Sr. Coria** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ROBERTO ARIEL CORIA** DNI. N° 36.128.136, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1145/10, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ROBERTO ARIEL CORIA** DNI. N° 36.128.136, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaria de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0909 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 158/14, se designa a la **Sra. DANIELA GUTIERREZ**, DNI. N° 21.627.562, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaria de prensa y Comunicación de Coordinación General de Políticas Publicas de Intendencia;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Gutiérrez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. DANIELA GUTIERREZ**, DNI. N° 21.627.562, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 158/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. DANIELA GUTIERREZ**, DNI. N° 21.627.562, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0910 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 544/14, se designa a la **Sra. ROCIO LUCIANA MACIAS GONZALEZ**, DNI. N° 36.346.458, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Jefatura de Gabinete;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Macías González** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ROCIO LUCIANA MACIAS GONZALEZ**, DNI. N° 36.346.458, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 544/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. ROCIO LUCIANA MACIAS GONZALEZ**, DNI. N° 36.346.458, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0911 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. KARINA ANDREA MARTEARENA URQUIZA**, DNI. N° 25.277.353, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Martearena Urquiza** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. KARINA ANDREA MARTEARENA URQUIZA**, DNI. N° 25.277.353, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. KARINA ANDREA MARTEARENA URQUIZA**, DNI. N° 25.277.353, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0912 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa al **Sr. JUAN FERNANDO MOLINA**, DNI. N° 32.631.745, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales del **Sr. Molina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. JUAN FERNANDO MOLINA**, DNI. N° 32.631.745, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sr. JUAN FERNANDO MOLINA**, DNI. N° 32.631.745, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0913 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 981/14, se designa al **Sr. PABLO EXEQUIEL ROJAS** DNI. N° 39.037.550 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Rojas** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. PABLO EXEQUIEL ROJAS** DNI. N° 39.037.550, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 981/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. PABLO EXEQUIEL ROJAS** DNI. N° 39.037.550, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0914 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 145/15, se designa a la **Sra. MARIA BELEN ROVIRA** DNI. N° 38.031.926 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Rovira** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARIA BELEN ROVIRA** DNI. N° 38.031.926, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 142/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la **Sra. MARIA BELEN ROVIRA** DNI. N° 38.031.926, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C.COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0915 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. MARIA VICTORIA SARMIENTO**, DNI. N° 23.953.712, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Sarmiento** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MARIA VICTORIA SARMIENTO**, DNI. N° 23.953.712, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA VICTORIA SARMIENTO**, DNI. N° 23.953.712, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0916 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. NATALIA RAQUEL SULCA**, DNI. N° 33.753.351, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Sulca** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. NATALIA RAQUEL SULCA**, DNI. N° 33.753.351, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. NATALIA RAQUEL SULCA**, DNI. N° 33.753.351, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0917

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1715/15, se designa a la **Sra. LAURA ALEJANDRA TARITOLAY**, DNI. N° 27.700.022, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General de Empleo y Empleo Independiente de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Taritolay** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. LAURA ALEJANDRA TARITOLAY**, DNI. N° 27.700.022, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1715/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. LAURA ALEJANDRA TARITOLAY**, DNI. N° 27.700.022, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0918

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 96/15, se designa a la **Sra. GABRIELA ANDREA TERUELO** DNI. N° 23.953.571, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaria de Prensa y Comunicación de Coordinación General de Políticas Publicas de Intendencia;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Teruelo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. GABRIELA ANDREA TERUELO** DNI. N° 23.953.571, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 96/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. GABRIELA ANDREA TERUELO** DNI. N° 23.953.571, para desempeñarse en la Dirección de Oficina de Empleo de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0919 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1222/13, se designa a el **Sr. FEDERICO DANIEL VILLARREAL** DNI. N° 30.221.038 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la entonces Dirección Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaria de Desarrollo Humanos de la Secretaria de Acción Social ;

QUE los servicios laborales del **Sr. Villarreal** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. FEDERICO DANIEL VILLARREAL** DNI. N° 30.221.038, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1222/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. FEDERICO DANIEL VILLARREAL** DNI. N° 30.221.038, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaria de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0920 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 453/15, se designa a la **Sra. MARIA VICTORIA GRANERO**, DNI. N° 26.388.487, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Oficina Municipal de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Granero** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARIA VICTORIA GRANERO**, DNI. N° 26.388.487, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 453/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARIA VICTORIA GRANERO**, DNI. N° 26.388.487, para desempeñarse en la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0921 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 445/15, se designa a la **Sra. SILVIA PAOLA LAVAYEN**, DNI. N° 33.970.568, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Acción Social;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Lavayen** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. SILVIA PAOLA LAVAYEN**, DNI. N° 33.970.568, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 445/15, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SILVIA PAOLA LAVAYEN**, DNI. N° 33.970.568, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0922 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1992/14, se designa a la **Sra. GRACIELA ARIAS**, DNI. N° 26.302.198, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General Oficina de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Arias** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. GRACIELA ARIAS**, DNI. N° 26.302.198, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1992/14, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GRACIELA ARIAS**, DNI. N° 26.302.198, para desempeñarse en la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaria de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0923 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1992/14, se designa a la **Sra. ADRIANA MARIELA CASTILLO**, DNI. N° 32.910.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección General Oficina de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL);

QUE el PIL Publico OE y los servicios laborales de la **Sra. Castillo** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE por Resolución 602/16 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación fija como porcentual de aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) un 75% del salario establecido para la categoría laboral del trabajador;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. ADRIANA MARIELA CASTILLO**, DNI. N° 32.910.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1992/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ADRIANA MARIELA CASTILLO**, DNI. N° 32.910.461, para desempeñarse en la Dirección General de Promoción y Desarrollo de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Desarrollo Social

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C.COLQUE

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0924 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1022/11, se designa al **Sr. DIEGO ARMANDO BAUTISTA**, DNI. N° 32.399.925, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Bautista** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Modernización con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. DIEGO ARMANDO BAUTISTA**, DNI. N° 32.399.925, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1022/11, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sr. DIEGO ARMANDO BAUTISTA**, DNI. N° 32.399.925, para desempeñarse en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente de la Subsecretaría de Programa de calidad para la atención a Pymes y Contribuyentes, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Modernización

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GÜEMES

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0925

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1022/11, se designa a la **Sra. RUTH FATIMA DIAZ**, DNI. N° 28.902.503, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaria de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Díaz** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Modernización con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. RUTH FATIMA DIAZ**, DNI. N° 28.902.503, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1022/11, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. RUTH FATIMA DIAZ**, DNI. N° 28.902.503, para desempeñarse en la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente de la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Modernización

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GÜEMES

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0926

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 143/15, se designa a el **Sr. PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ** DNI. N° 32.631.376 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaria de Tecnología de la Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del **Sr. Fernández** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Modernización con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación **Sr. PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ** DNI. N° 32.631.376, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 143/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ** DNI. N° 32.631.376, para desempeñarse en la Dirección de Servicio Técnico de la Dirección General de Infraestructura de la Tecnología de la Información de la Subsecretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación dependiente de la Secretaria de Modernización, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Modernización

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GÜEMES

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0927

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0452/15, se designa al **Sr. EMANUEL ANTONIO DEMETRIO FIGUEROA**, DNI. N° 37.600.482 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General Servicios Públicos de la Subsecretaria de Servicios y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Figueroa** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Modernización con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. EMANUEL ANTONIO DEMETRIO FIGUEROA**, DNI. N° 37.600.482, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 452/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. EMANUEL ANTONIO FIGUEROA** DNI. N° 37.600.482, para desempeñarse en Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0928

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 133/13, se designa al **Sr. LUCAS EZEQUIEL TALENS ANGELES**, DNI. N° 36.346.875, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces en Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales del **Sr. Talens Angeles** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Modernización con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. LUCAS EZEQUIEL TALENS ANGELES**, DNI. N° 36.346.875, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 133/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sr. LUCAS EZEQUIEL TALENS ANGELES**, DNI. N° 36.346.875, para desempeñarse en la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente de la Subsecretaria de Programa de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y Modernización.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GÜEMES

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0929

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización.

Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 253/15, se designa al **Sr. FERNANDO JAVIER ALMIRON**, DNI. N° 29.517.332, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Planeamiento Urbano;

QUE los servicios laborales del **Sr. ALMIRON** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. FERNANDO JAVIER ALMIRON**, DNI. N° 29.517.332, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 253/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. FERNANDO JAVIER ALMIRON**, DNI. N° 29.517.332, para desempeñarse en la Dirección de Coordinación Interna de la Subsecretaría de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0930

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 743/14, se designa a el **Sr. LUIS ALBERTO ARANCIBIA** DNI. N° 22.254.009 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Arancibia** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. LUIS ALBERTO ARANCIBIA** DNI. N° 22.254.009, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 743/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. LUIS ALBERTO ARANCIBIA** DNI. N° 22.254.095, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0931

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 230/15, se designa al **Sr. SERGIO DANIEL COSTILLA**, DNI. N° 23.212.968, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Pavimentación de la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Costilla** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. SERGIO DANIEL COSTILLA**, DNI. N° 23.212.968 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 230/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. SERGIO DANIEL COSTILLA**, DNI. N° 23.212.968, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0932

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 116/13, se designa a el **Sr. ALDO AVELINO DURAN** DNI. N° 29.205.145 en Planta Transitoria – Estamento de

Apoyo, para desempeñarse en la entonces Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Duran** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ALDO AVELINO DURAN** DNI. N° 29.205.145, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 116/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ALDO AVELINO DURAN** DNI. N° 29.205.145, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0933

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 272/15, se designa a el **Sr. LUIS MIGUEL GONZALEZ** DNI. N° 30.637.905 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Dirección de Cementerios Públicos de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. González** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. LUIS MIGUEL GONZALEZ** DNI. N° 30.637.905, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 272/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes,** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. LUIS MIGUEL GONZALEZ** DNI. N° 30.637.905, para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Producción de Planta de la Subsecretaria de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0934

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 445/14, se designa a el **Sr. ROBERTO GABRIEL LAGORIA** DNI. N° 25.086.948 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Unidad de Pavimentación de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Lagoria** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. ROBERTO GABRIEL LAGORIA** DNI. N° 25.086.948, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 445/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes,** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ROBERTO GABRIEL LAGORIA** DNI. N° 25.086.948, para desempeñarse en la Subsecretaria de coordinación de producción dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0935

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 185/13, se designa al **Sr. ARIEL ABEL LOPEZ**, DNI. N° 29.296.333, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Pavimentación de la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. López** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a

los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ARIEL ABEL LOPEZ**, DNI. N° 29.296.333, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 185/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **ARIEL ABEL LOPEZ**, DNI. N° 29.296.333, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0936

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 2033/14, se designa al **Sr. RICARDO ROBERTO RODOLFO MAGERFLEISCH**, DNI. N° 93.626.894, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Complejos Deportivos de la entonces Secretaría de Acción Social;

QUE los servicios laborales del **Sr. Magerfleisch** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. RICARDO ROBERTO RODOLFO MAGERFLEISCH**, DNI. N° 93.626.894, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 2033/14, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. RICARDO ROBERTO RODOLFO MAGERFLEISCH**, DNI. N° 93.626.894, para desempeñarse en la Dirección de Inspecciones de Servicios y Espacios Públicos de la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0937

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 222/13, se designa al **Sr. DIEGO SEBASTIAN MIRANDA**, DNI. N° 26.897.233, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE los servicios laborales del **Sr. Miranda** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. DIEGO SEBASTIAN MIRANDA**, DNI. N° 26.897.233, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 222/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. DIEGO SEBASTIAN MIRANDA**, DNI. N° 26.897.233, para desempeñarse en la Dirección de Control e Inspección de Urbanización y Catastro de la Dirección General de Urbanización y Catastro de la Subsecretaría de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0938_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 351/15, se designa a la **Sra. ELEONORA GABRIELA MORALES**, DNI. N° 34.354.316, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Morales** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. ELEONORA GABRIELA MORALES**, DNI. N° 34.354.316, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 351/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sra. ELEONORA GABRIELA MORALES**, DNI. N° 34.354.316, para desempeñarse en la Dirección de Inspección de Obras Viales de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones de la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0939_____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 472/13, se designa a el **Sr. CARLOS NINA** DNI. N° 10.451.711 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Nina** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. CARLOS NINA** DNI. Nº 10.451.711, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto Nº 472/15, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. CARLOS NINA** DNI. Nº 10.451.711, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO Nº 0940

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 963/13, se designa al **Sr. RAUL EDUARDO QUISPE**, DNI. Nº 28.886.658, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Control Urbano Secretaría de Planeamiento Urbano;

QUE los servicios laborales del **Sr. Quispe** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. RAUL EDUARDO QUISPE**, DNI. Nº 28.886.658, en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto Nº 963/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. RAUL EDUARDO QUISPE**, DNI. Nº 28.886.658, para desempeñarse en la Dirección de Control e Inspección de Instalaciones Eléctricas de Obras Mayores de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras Eléctricas de la Subsecretaría de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO Nº 0941

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 185/13, se designa a el **Sr. HUGO EDUARDO RIOS** DNI. Nº 26.998.930 en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Ríos** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación **Sr. HUGO EDUARDO RIOS** DNI. Nº 26.998.930, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto Nº 185/13, **a partir de su notificación.-**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. HUGO EDUARDO RIOS DNI. N° 26.998.930, para desempeñarse en la Subsecretaría de Coordinación de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0942

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 149/15, se designa al Sr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ, DNI. N° 31.193.968, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del Sr. Sánchez son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ, DNI. N° 31.193.968, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 149/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Sr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ, DNI. N° 31.193.968, para desempeñarse en la Dirección de Inspecciones de

Servicios y Espacios Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0943

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 115/13, se designa a la Sra. VALERIA TROGLIERO, DNI. N° 25.801.658, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE los servicios laborales de la Sra. Trogliero son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la Sra. VALERIA TROGLIERO, DNI. N° 25.801.658, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 115/13, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta de la Sra. VALERIA TROGLIERO, DNI. N° 25.801.658, para desempeñarse en la Dirección de Control de Obras Mayores de la Dirección General de Control de Obras Privadas de la Subsecretaría de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que

establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0944

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 445/14, se designa al **Sr. JUAN GABRIEL ANGEL VELAZQUEZ**, DNI. N° 30.235.536, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Unidad de Pavimentación de la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Velázquez** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. JUAN GABRIEL ANGEL VELAZQUEZ**, DNI. N° 30.235.536, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 445/14, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. JUAN GABRIEL ANGEL VELAZQUEZ**, DNI. N° 30.235.536, para desempeñarse en la Dirección de Logística de la Dirección General de Logística y Taller de la Subsecretaria de Coordinación de Producción de Inspecciones Edilicias de Obras Menores de la Dirección General de Inspecciones Edilicias de la Subsecretaria de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de

Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0945

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 432/13, se designa al **Sr. RODRIGO RAUL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Volmaro** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. RODRIGO RAUL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 432/13, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. RODRIGO RAUL VOLMARO**, DNI. N° 25.218.269, para desempeñarse en la Dirección de Inspecciones Edilicias de Obras Menores de la Dirección General de Inspecciones Edilicias de la Subsecretaria de Obras Privadas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel

remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0946 _____

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 443/15, se designa al **Sr. ROBERTO CARLOS COSTA**, DNI. N° 30.637.048, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE los servicios laborales del **Sr. Costa** son estrictamente necesarios en el ámbito de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. ROBERTO CARLOS COSTA**, DNI. N° 30.637.048, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 443/15, a partir de su notificación.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta del **Sr. ROBERTO CARLOS COSTA**, DNI. N° 30.637.048, para desempeñarse en la Dirección General de Proyectos Ejecutivos de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0947 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el cargo de Director General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario cubrir esa vacante a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno designar al Sr. JUAN SIXTO DÍAZ, en dicho cargo de conducción;

QUE mediante el Decreto N° 1699/15 se designa al nombrado en el cargo de Director de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a lo requerido en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del citado agente, previo dejar sin efecto su nombramiento en el cargo que actualmente desempeña;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. JUAN SIXTO DÍAZ**, DNI N° 20.232.948, en el cargo de Director de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta en el Decreto N° 1699/15.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. JUAN SIXTO DÍAZ**, DNI N° 20.232.948, en el cargo de **Director General de Espacios Públicos y Eventos**, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0948
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el cargo de Director de Inspección Comercial de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario cubrir esa vacante a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno designar al Sr. JOSÉ DELONC LINARES, en dicho cargo de conducción;

QUE mediante el Decreto N° 1699/15 se designa al nombrado en el cargo de Director de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a lo requerido en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del citado agente, previo dejar sin efecto su nombramiento en el cargo que actualmente desempeña;

QUE dicha designación no generará erogación alguna al Municipio;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. JOSÉ DELONC LINARES, DNI N° 29.737.397, en el cargo de Director de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta en el Decreto N° 1699/15.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. JOSÉ DELONC LINARES, DNI N° 29.737.397, en el cargo de *Director de Inspección Comercial* de la Dirección General de

Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0949
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el cargo de Director de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario cubrir esa vacante a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno designar al Sr. CARLOS ALBERTO CARO, en dicho cargo de conducción;

QUE mediante el Decreto N° 1699/15 se designa al nombrado en el cargo de Director de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a lo requerido en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del citado agente, previo dejar sin efecto su nombramiento en el cargo que actualmente desempeña;

QUE dicha designación no generará erogación alguna al Municipio;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. CARLOS ALBERTO CARO, DNI N° 11.834.644, en el cargo de Director de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la

Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta en el Decreto N° 1699/15.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. CARLOS ALBERTO CARO, DNI N° 11.834.644, en el cargo de Director de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0950 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el cargo de Director de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario cubrir esa vacante a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia;

QUE en virtud de ello, se ha visto oportuno designar al Sr. CARLOS GUSTAVO AGUILAR, en dicho cargo de conducción;

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, según Decreto 1169/12 y se lo incluye en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida mediante el Decreto 0884/15;

QUE atento a lo requerido en estas actuaciones, corresponde efectuar la designación del citado agente y, asimismo, dejar sin efecto su inclusión en el citado adicional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, al agente de planta permanente Sr. CARLOS GUSTAVO AGUILAR, DNI N° 30.806.858, en el cargo de *Director de Espacios Públicos* de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, el Decreto N° 0884/15, mediante el cual se incluye al agente de planta permanente Sr. CARLOS GUSTAVO AGUILAR, DNI N° 30.806.858, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0951 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación de la Sra. ROCIO CARLA DEL VALLE YAÑEZ, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. ROCIO CARLA DEL VALLE YAÑEZ, DNI N° 37.635.762, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el *Tribunal Administrativo de Faltas*, percibiendo el nivel 18 dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0952
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0075/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado instrumento legal se designa a la Sra. DELICIA CARDOZO, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Gobierno, a partir del 01/01/17 hasta el 31/12/17 y se establece que al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad.

QUE los servicios laborales de la Sra. Cardozo ya no resultan necesarios en esta Comuna, por lo que corresponde dejar sin efecto su respectiva designación.

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. DELICIA CARDOZO, DNI N° 13.307.191, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0075/17.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0953

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 031.012-SV-2017

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la designación del Sr. JAVIER HORACIO VALDEZ en el cargo de Unidad de Apoyo dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto 0392/16, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno.

QUE en virtud de encontrarse vacante la Unidad de Apoyo dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, se ha visto oportuno el nombramiento del Sr. Valdez en dicho cargo, por lo que previamente corresponde dejar sin efecto su designación vigente;

QUE de fs. 08 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del Sr. JAVIER HORACIO VALDEZ, DNI N° 22.583.441, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, efectuada mediante Decreto N° 0392/16.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr JAVIER HORACIO VALDEZ, DNI N° 22.583.441, a cargo de la **Unidad de Apoyo** dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0954

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012127-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 los profesionales: Ing. Cesar Arraya D.N.I. N° 22.637.090, Ing. Roberto Horacio Crespo D.N.I. N° 16.753.248, Arq. Mariana Graciela Briz D.N.I. N° 26.859.495, Ing. Ramiro Eduardo Gabriel Pérez Segura D.N.I. N° 31.904.281 y la Arq. Florencia Natalia Merluzzi D.N.I. N° 30.638.344, solicitan el pago a través de la figura de legítimo abono, de las tareas desarrolladas en el marco del plan hábitat 2016 y 2017;

QUE a fs. 02 a 05 y 19 se adjuntan facturas conformadas, determinando el valor de los servicios prestados a favor de la Municipalidad;

QUE a fs. 08/09 la Subsecretaría de Obras Públicas emite informe detallando el inicio de actividades de cada profesional y manifestando que han efectuado trabajos correspondientes al plan hábitat 2016 y 2017, consistentes en la confección de planimetrías de proyectos ejecutivos, detalles y accesibilidad, de diversas obras a efectuarse en diferentes zonas de la ciudad;

QUE a fs. 11 a 13 obra dictamen de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, mediante el cual se expresa que correspondería encuadrar el pago requerido en la figura del legítimo abono;

QUE a fs. 21/22 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fs. 24 a 26 y 27 a 29 la Asesoría Profesional de Procuración General y la Subsecretaría de Auditoría Interna, concluyen análogamente que corresponde hacer lugar al pedido formulado, teniéndose el mismo como legítimo abono;

QUE a fs. 33 obra intervención del tribunal de cuentas de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 35 a 65 constan Curriculum Vitae de los referidos profesionales, que demuestran la capacidad e idoneidad de los mismos para el desarrollo de los servicios requeridos;

QUE a fs. 67 a 70 y 78 a 87 se agregan presupuestos formulados por Cerro Negro Noa S.R.L. y por el Ing. Víctor Hugo Herrera, respectivamente;

QUE a fs. 88 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y planificación Urbana se expide respecto a la necesidad del requerimiento de las labores mencionadas, a profesionales ajenos a la administración justificando la razonabilidad de los montos reclamados;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EN LA FIGURA DE LEGÍTIMO ABONO a favor de los siguientes profesionales el pago de las sumas de: \$ 102.000 (pesos ciento dos mil) al Ing. Cesar Alberto Arraya D.N.I. N° 22.637.090; \$ 102.000 (pesos ciento dos mil) al Ing. Roberto Horacio Crespo D.N.I. N° 16.753.248; \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil) a la Arq. Mariana Graciela Briz D.N.I. N° 26.859.495; \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), al Ing. Ramiro Eduardo Gabriel Pérez Segura

D.N.I. N° 31.904.281; \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), a la Arq. Florencia Natalia Merluzzi D.N.I. N° 30.638.344.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR a los mencionados profesionales, de lo dispuesto en el presente instrumento legal, a través de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0955

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 141/15, se designa a la **Sra. VILMA JORJELINA AGÜERO**, DNI. N° 29.339.976, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Agüero** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de **Sra. VILMA JORJELINA AGÜERO**, DNI. N° 29.339.976, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 141/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VILMA JORJELINA AGÜERO**, DNI. N° 29.339.976, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0956

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1952/14, se designa a la **Sra. NERINA CECILIA MAIDANA**, DNI. N° 33.753.891, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Maidana** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. NERINA CECILIA MAIDANA**, DNI. N° 33.753.891, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 1952/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NERINA CECILIA MAIDANA**, DNI. N° 33.753.891, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0957

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 17/15, se designa a la **Sra. RAMONA NORMA OJEDA**, DNI. N° 13.107.711, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Ojeda** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de **Sra. RAMONA NORMA OJEDA**, DNI. N° 13.107.711, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 17/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. RAMONA NORMA OJEDA**, DNI. N° 13.107.711, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0958

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 135/12, se designa a la **Sra. GLORIA SILVIA NOEMI RIOS**, DNI. N° 18.229.620, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Ríos** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. GLORIA SILVIA NOEMI RIOS**, DNI. N° 18.229.620, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 135/12, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GLORIA SILVIA NOEMI RIOS**, DNI. N° 18.229.620, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0959

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización.

Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 278/15, se designa a la **Sra. TANIA YAMIL RIVERO**, DNI. N° 37.088.154, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Rivero** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes previsiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. TANIA YAMIL RIVERO**, DNI. N° 37.088.154, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 278/15, **a partir de su notificación**.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. TANIA YAMIL RIVERO**, DNI. N° 37.088.154, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0960

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 2035/14, se designa a la **Sra. STELLA MARIS SEGOVIA**, DNI. N° 30.344.506, en Planta Transitoria –

Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Segovia** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. STELLA MARIS SEGOVIA**, DNI. N° 30.344.506, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 2035/14, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. STELLA MARIS SEGOVIA**, DNI. N° 30.344.506, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

DECRETO N° 0961

VISTO la voluntad del Sr. Intendente de generar políticas orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales de los servidores públicos, lo cual es el objetivo principal de la Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización. Se propone modificar la situación de aquellos agentes que realizan tareas que requieren un marco laboral específico, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 18/15, se designa a la **Sra. CINTIA MARISA VILLENA**, DNI. N° 28.251.092, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Villena** son estrictamente necesarios en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, a los

fines de optimizar los servicios que se prestan en la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE se han realizado a tal fin las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación de **Sra. CINTIA MARISA VILLENA**, DNI. N° 28.251.092, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dispuesta mediante Decreto N° 18/15, **a partir de su notificación**

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CINTIA MARISA VILLENA**, DNI. N° 28.251.092, para desempeñarse en el Tribunal Administrativo de Faltas, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 06 SEP 2017

**DECRETO N° 0962
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO los Decretos N°s. 1711/15, 0113/16 modificado por Decreto N° 0307/16, 0141/16, 0610/16 y 0075/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados instrumentos legales se designa a las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en las distintas dependencias de esta Comuna.

QUE se estima necesario modificar el nivel remunerativo asignado a dicho personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo del personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo que se consigna en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, asignándoles el nivel que para cada uno se consigna, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1357/09 y sus modificatorios, en virtud de los motivos expresado en los Considerandos

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 08 SEP 2017

DECRETO N° 0963

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.536-SG-2017.

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la Municipalidad de de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del mismo es la cooperación entre ambas instituciones para la implementación del "Plan de Reversión Integral de la Familia Carrera" a fin de contribuir a la erradicación de la tracción a sangre en el municipio de Salta y la reversión de la actividad que desarrollan los denominados carreros;

QUE los objetivos del convenio son la adquisición de motocargas con pleno respeto de los procesos de contratación vigentes; la disposición de personal municipal y del ente autárquico municipal para que practiquen relevamiento de las familias carreras y determinen quiénes serán beneficiados de dicho programa; la capacitación en artes y oficios de los integrantes de las familias carreras y la asistencia social permanente de los núcleos primarios afectados a los efectos de garantizar la erradicación del trabajo infantil y el estudio de los menores integrantes de los mismos;

QUE en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital, representada por su Presidente Cr. Pablo Ismael Outes y la Municipalidad de de Salta, representada por el señor Secretario de Gobierno Dr. Luis María García Salado, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General a la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 31 DE AGOSTO DE 2017.-

RESOLUCION N° 222.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 54782-SG-2017, 55762-SG-2017,

NOTAS SIGA N°s 14342/2017, 14454/2017, 14456/17.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Agencia de Recaudación Municipal procede a informar las novedades para el mes de Septiembre del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 02, 04, 06/07, 09/10, 12/25 cronogramas en el que se estipulan los horarios que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

QUE a fs. 26 Dirección General de Coordinación de Despacho y a fs. 28 Dirección General de Personal solicita modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo de los agentes dependientes de esas áreas;

QUE a fs. 30/31 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Septiembre/17;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/09/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad, Subsecretaría Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a partir del 01/09/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/07/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N°	CORRESPONDENCIA CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Albornoz Mariana	28.616.846	170/17	Art. 44 inc. b)2
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	170/17	Art. 44 inc. b)3
Correa de Subia Ivana	26.662.828	170/17	Art. 44 inc. b)3
Zalazar Adriana	28.261.012	142/17	Art. 44 inc. b)2

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 01 SEPTIEMBRE 2017.-

RESOLUCION N° 224

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57402-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Blanco, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Director General de Asuntos Legales, Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, quien viajará para gestionar trámites que se llevarán a cabo en la Secretaría de Economía Social de la Nación y en diferentes organismos, para la adquisición de una "Planta Hormigonera". Fecha de salida día 04/09/17 a hs.06:05 regresando el mismo día a hs.07:35, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 9.783,46;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 008/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 9.783,46 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 46/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") - 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/ DÍA Y 88 UT A \$ 6,35 = \$ 558,80 2/3 DE DÍA.** Viático 2/3 de día a razón de \$ 838,20 p/día (el 31/08/2017) \$ 558,80. **TRASLADO:** pasajes vía aérea **SALTA-BUENOS AIRES-SALTA** (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 9.224,66, con oportuna rendición de cuentas, a favor del **DR. GUSTAVO MARCELO CARRIZO – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 04 SEP 2017

RESOLUCION N° 225
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57804-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la ciudad de Buenos Aires por gestión oficial en conjunto con la Arq. Paula Cecilia Castro y el Arq. Ignacio José Pancetti. Fecha de partida 05/09/2017 a Hs. 06:05, con regreso el día 06/09/2017 a Hs. 22:15, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 08/09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 34.333,35;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 009/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 34.333,35 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 35/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado a continuación:

MARIA BEATRIZ BLANCO – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

VIATICO: (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 6,35 = \$ 990,60 P/DIA.-

Viático 2 (Dos) días a razón de \$ 990,60 p/día (desde el 05 al 06/09/17).....\$ 1.981,20

HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A 6,35 = \$1.816,10

Hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.216,15 por día (desde el 05 al 06/09/17).....\$ 2.216,15

TRASLADO:

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 7.717,00

TOTAL.....\$ 11.914,35

IGNACIO JOSE PANCETTI – SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

VIATICO: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA.-

Viático 2 (Dos) días a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 05 al 06/09/17).....\$ 1.676,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10

Hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 1.816,10 por día (desde el 05 al 05/09/17).....\$ 1.816,10

TRASLADO:

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 7.717,00

TOTAL.....\$ 11.209,50

PAULA CECILIA CASTRO- DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

VIATICO: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA.-

Viático 2 (Dos) días a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 05 al 06/09/17).....\$ 1.676,40

HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 286 UT A 6,35 = \$ 1.816,10

Hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 1.816,10 por día (desde el 05 al 05/09/17).....\$ 1.816,10

TRASLADO:

Pasajes vía Aérea SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..... \$ 7.717,00

TOTAL.....\$ 11.209,50

TOTAL A LIQUIDAR \$ 34.333,35

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2017.-

RESOLUCION Nº 227**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. Nº 58689-SG-2016 y NOTA SIGA Nº 2818/2017.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 13 por el Sr. Oscar Ciro Magno, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 10/01/2017 de fs. 11 emitida por Dirección General de Rentas mediante la cual no se hace lugar a la solicitud de anulación del cobro del período febrero/16 correspondiente al Dominio Nº PQR-526, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Magno solicita que esta Municipalidad disponga radicar el automotor Dominio PQR-526 con fecha igual a la registrada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y que se le reintegre el dinero que se le cobró por el mes de febrero/2016 y por el período 01 al 13 de marzo/2016, en concepto del Impuesto a la Radicación del Automotor, todo debidamente actualizado;

QUE a fs. 19/20 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 207/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/Nº con fecha 10/01/17 de fs. 11 fue notificada el día 26/01/2017, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 14/02/2017, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE según certificado de inscripción del registro nacional de la Propiedad del Automotor el dominio PQR-526 pertenece al Sr. Magno Oscar Ciro desde 29/02/2016, quien se encuentra radicado en la Municipalidad de Salta;

QUE es necesario citar la normativa específica para la resolución del caso: Código Tributario Municipal Art. 253º.-Por los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro- coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo. Asimismo vale destacar que por medio de la Ordenanza Tributaria Anual se establece mediante el artículo 113 que el Órgano Fiscal podrá disponer el pago del impuesto en cuotas mensuales, siendo esta la modalidad utilizada para el computo del impuesto al automotor, motivo por el cual se cobra mes entero y no fracción diaria;

QUE por lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Ciro Magno, en contra la Resolución S/Nº emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Ciro Magno, D.N.I. Nº 8.263.258 contra la Resolución S/Nº de fecha 10/01/2017, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2º.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Oscar Ciro Magno, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE SEPTIEMBRE 2017

RESOLUCION Nº 230**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. Nº 81350-SG-2014, NOTAS SIGA Nºs 8329/15, 15758/15, 5684/16 y 1829/17.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30/34 por el Sr. Juan Hipólito Álvarez, en contra de la Resolución Nº 001 de fecha 05/01/2017 (fs. 28), emitida por la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se declara la admisibilidad del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Nº 0290/15 de la Dirección General de Personal, y no hace lugar al Recurso de Reconsideración en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios prestados;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen Nº 215/17 a fs. 37/38 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 179º y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta Nº 5348. Atento a que la Resolución Nº 001/17 de fs. 28 fue notificada según cédula de notificación de fs. 29 el día 16/01/2017 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/01/2017, surge de autos que fue presentado en tiempo y forma;

QUE el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios, Decretos Nºs 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15, en el artículo 3º) inc. a), surge que a los efectos del Beneficio solicitado, se debe cumplir con el siguiente requisito: a) "Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Provisional que en el futuro la reemplace y dentro del plazo de 120 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación ordinaria, Jubilación Ordinaria con Servicios Diferenciados o Retiro por Invalidez o Régimen de Minusvalía, la solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio;

QUE de la documental obrante en autos a fs. 01, se puede constatar que la presentación para solicitar el Reconocimiento data de fecha 09 de diciembre de 2014, momento en el que el ex agente contaba con 66 años y 08 meses, excediendo ampliamente el plazo establecido de 120 días, por lo que no se da cumplimiento a los requisitos establecidos para percibir el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE por no darse cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 553/11 y sus modificatorios, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30/34 por el Sr. Juan Hipólito Álvarez, en contra de la Resolución Nº 001/17 de fs. 28, de la Dirección General de Personal;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Hipólito Álvarez, D.N.I. Nº 8.184.642, en contra de la Resolución 001 de fecha 05/01/2017, emitida por la Dirección General de Personal y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Juan Hipólito Álvarez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE SEPTIEMBRE 2017.-

RESOLUCION N° 231

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 26044-SG-2016 y NOTAS SIGA N°s 10387/2016 y 12795/2016.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12 por el Sr. Juan Ángel de la Silva, en contra de la Resolución N° 1467 de fecha 30/06/2016 de fs. 10 emitida por Dirección General de Rentas mediante la cual rechaza por improcedente la solicitud de exención, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, correspondiente al Dominio N° TQW 249, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. de la Silva solicita se reconsidere el rechazo teniendo en cuenta que presentó una copia del formulario 08 certificado por escribano que ratifica que es de su propiedad;

QUE a fs. 18/19 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 216/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1467 de fecha 30/06/16 fue notificada según cédula de notificación de fs. 11 el día 05/07/2016, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 12/07/2016, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Régimen Jurídico del Automotor establece en su artículo 1º "La transmisión del dominio de los automotores deberá formalizarse por instrumento público o privado y sólo producirá efectos entre las partes y con relación a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor";

QUE no se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio de Exención Tasa de Protección Ambiental, por cuanto la titularidad no recae en el requirente, hasta tanto no se cumpla con la inscripción registral al que hace mención la normativa transcripta;

QUE por lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría recomienda rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Ángel de la Silva, en contra la Resolución N° 1467 de fecha 30/06/2016 emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Ángel de la Silva, D.N.I. N° 10.451.456 contra la Resolución N° 1467 de fecha 30/06/2016, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2º.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Juan Ángel de la Silva, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RESOLUCION N° 232

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 76280-SG-12, NOTAS SIGA N°s 10226/15, 9057/17 y 11122/17.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1662/1663 por el Ing. Igarzabal Marcelo Socio Gerente de la firma Romero Igarzabal S.R.L., en contra de la Resolución S/N° de fecha 19/06/2017 (fs. 1660), emitida por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se deja sin efecto en todas sus partes la Resolución emitida por la Dirección General de Rentas con fecha 12/04/17 e informa que conforme surge del análisis realizado por la Dirección de fiscalización Interna a fs. 1642/1645, corroborado por la Subsecretaría de Auditoría Interna a fs. 1647, que luego de efectuarse la compensación del crédito por Retenciones y Percepciones, dicha firma adeuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la cantidad de \$ 2.556,97 los que deberán ser abonados con los intereses y/o accesorios correspondientes;

QUE a fs. 1674/1676 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 209/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 19/06/2017 fue notificada el día 26/06/17, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/06/17 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

QUE el art. 133º del Código Tributario Municipal establece.- *Los contribuyentes que ejerzan las actividades en dos o más jurisdicciones, ajustarán su liquidación a las normas del Convenio Multilateral vigente del 18/8/77 y sus modificatorias, debiendo presentar lo siguiente: a) con la liquidación del primer anticipo: una Declaración Jurada determinativa del coeficiente unificado del ingreso y gastos, a aplicar según las disposiciones del citado Convenio, durante el ejercicio. b) Con la liquidación final: una declaración jurada en la que se resumirá las operaciones de todo el ejercicio;*

QUE el art. 6º del Convenio Multilateral de 18/08/77 establece: *En los casos de actividades de la construcción, incluidas las de demolición, excavación perforación, etc. los contribuyentes que tengan su escritorio, oficina, administración o dirección en esa jurisdicción y ejecuten obras en otras, se atribuirá el diez por ciento (10%) de los ingresos a la jurisdicción donde esté ubicada la sede indicada precedentemente y corresponderá el noventa por ciento (90%) de los ingresos a la jurisdicción en que se realicen las obras. No podrá discriminarse, al considerar los ingresos brutos, importe alguno en concepto de honorarios a ingenieros, arquitectos, proyectistas u otros profesionales pertenecientes a la empresa;*

QUE teniendo en consideración lo transcripto precedentemente, siendo la actividad de la Empresa construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y encontrándose el domicilio administrativo dentro del ejido de este Municipio, es de aplicación la alícuota del 10% sobre las retenciones y percepciones por T.I.S.S.H.;

QUE en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que

determina mediante ciertos procedimientos las obligaciones dinerarias a través de los cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. En suma, las tasas constituyen la contraprestación por un servicio prestado con mayor o menor eficiencia y que beneficia a la generalidad de los habitantes, sin dejar de destacar que la Municipalidad cuenta con atribuciones constitucionales suficientes para reglamentar actividades prestacionales con el fin de salvaguardar el ornato, la salubridad pública y aún la convivencia social, ejerciendo a tal efecto las potestades de imposición;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Romero Igarzabal S.R.L., en contra de la Resolución S/N° de fecha 19/06/2017, emitida por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Romero Igarzabal S.R.L., representada por su Socio Gerente el Ing. Igarzabal Marcelo D.N.I. N° 11.943.672 en contra de la Resolución S/N° de fecha 19/06/2017 y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Ing. Igarzabal Marcelo, en representación de la firma Romero Igarzabal S.R.L., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

RESOLUCION N° 233

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 10552-SG-2017 y NOTA SIGA N° 7444/2017.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29/30 por la Sra. Ana del Valle Garay Masclef, en contra de la Resolución N° 651 de fecha 19/04/2017, emitida por la entonces Dirección General de Rentas (fs. 27), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se le rechaza la solicitud del Beneficio de reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario para el período Fiscal 2017, que incide sobre el Catastro N° 24373;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 37/39 emite Dictamen N° 212/17 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 651/2017 fue notificada según cédula de notificación de fs. 28 el día 24/04/2017 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/05/2017, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE en el Recurso la Sra. Garay Masclef, manifiesta que el número de D.N.I. de su conyugue no corresponde con el indicado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 24 y adjunta informe del Sr. Bravo Oscar José D.N.I. N° 8.387,913 de donde surge que no se registra propiedad a su nombre;

QUE el Código Tributario Municipal establece en su artículo 107° respecto a la Tasa General de Inmuebles que "Estarán exentas de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: l) La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente al importe de un Salario Mínimo y Vital siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble". (modi. por Ord. N° 15065);

QUE en relación al artículo transcrito, Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría puede constatar que la solicitante, observando recibo de pago a fs. 03, no cumpliría con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, teniendo un haber bruto mensual de \$ 17.152,97 aproximadamente, por lo que supera el salario mínimo vital vigente al momento de solicitar la exención de \$ 8.060,00;

QUE la propiedad en cuestión se encuentra dentro de un régimen de condominio, no siendo suficiente el acta de defunción de la copropietaria para acreditar la totalidad de la propiedad a nombre de la requirente, por cuanto sería necesario adjuntar a autos la declaratoria de herederos, o en su defecto el recibo de haberes o un informe socio económico de los cotitulares verificándose que se den los requisitos del art. 107° del Código Tributario Municipal a fin de lograr la exención solicitada;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29 por la Sra. Ana del Valle Garay Masclef, por consiguiente no hacer lugar al pedido de exención de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 24373;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana del Valle Garay Masclef, D.N.I. N° 12.712.640, en contra de la Resolución N° 651 de fecha 19/04/2017 y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Ana del Valle Garay Masclef, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCION N° 234

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 9888-SG-2017 y NOTA SIGA N° 7792/2017.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 27 por el Sr. Roberto Rodríguez en contra de la Resolución N° 605 de fecha 18 de Abril de 2017 emitida por la entonces Dirección General de Rentas, mediante la cual se Rechaza la solicitud del Beneficio de Reducción del 50% del monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario para el período 2017 del catastro N° 43.681, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Rodríguez solicita que se reconsidere la Resolución N° 605/17, teniendo en cuenta que por Decreto N° 716/11 Acta Ley 24374 se le adjudica el inmueble Catastro N° 43.681;

QUE fs. 32/33 rola copia de actuación notarial de Acta de Requerimiento para el Acogimiento de los Beneficios del Régimen de Regularización Dominial del Inmueble ut supra individualizado a favor del requirente de fecha 21/07/2015;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N° 208/17 en el que a fs. 39/41 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 605/2017 fue notificada según cédula de notificación de fs. 26 el día 08 de Mayo de 2017 y que la presentación del Recurso se formalizó en fecha 09 de Mayo de 2017, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE la Resolución N° 605/2017 dispuso rechazar el pedido de exención de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 43.681 atento a que el solicitante no acredita titularidad del mismo, por cuanto en cedula parcelaria se puede corroborar que el inmueble se encuentra gravado a favor del Sr. Rodríguez, pero no inscripto como titular. A saber, mediante Acta Notarial de Regularización Dominial se procede a inscribir el beneficio concedido a través del Acta Ley 24.374 en la Dirección General de Inmuebles, una vez inscripto es de aplicación lo establecido en el artículo 8° de la misma, el que establece- *La inscripción registral que se refiere el inciso e) del artículo 6° se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de 10 años contados a partir de su registración. Los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que resulten objeto de dicha inscripción, podrá ejercer las acciones que correspondan inclusive, en su caso, la de expropiación inversa, hasta que se cumpla el plazo aludido.-*

QUE compartiendo lo dispuesto por la Dirección General de Rentas se desprende de las actuaciones que no se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio de exención de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario sobre el catastro N° 43.681, por cuanto la titularidad registral no recae en el requirente, hasta tanto no se cumpla el plazo de 10 años al que hace mención la normativa transcrita;

QUE en mérito a las disposiciones legales contenidas en la normativa aludida y atento a lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere NO HACER al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 27 por el Sr. Roberto Rodríguez en contra de la Resolución N°605/17 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Rodríguez D.N. I. N° 14.304.387, en contra de la Resolución N° 605 de fecha 18 de Abril de 2017 emitida por la entonces Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2°.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Roberto Rodríguez del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 1° de Septiembre de 2017

**RESOLUCION N° 009/2017
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: Cronograma de Pagos 09-2017.-

VISTO la necesidad de otorgar un tratamiento especial y ordenado a los pagos que se efectúan a través de esta Subsecretaría, en cuanto a la tipificación de los conceptos y condiciones de pago, teniendo en cuenta los plazos y las disponibilidades financieras; y

CONSIDERANDO:

QUE es importante clasificar los expedientes que se encuentran en condiciones de pago según el concepto por el cual se devengó la deuda;

QUE resulta necesario establecer las condiciones de pago que serán otorgadas según el tipo de provisión y/o servicio de que se trate;

QUE a los fines de dispensar un tratamiento igualitario ante situaciones de características similares, se estima conveniente emitir una factibilidad financiera estandarizada para los casos análogos;

QUE el hecho de contar con fechas determinadas para los pagos según la tipificación de la deuda repercute en un avance en la relación con los proveedores de bienes y servicios del Municipio;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Cronograma de Pagos para el mes de Septiembre de 2017, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Esquema de Otorgamiento de Factibilidad Financiera para el mes de Septiembre de 2017, detallado en Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que los anticipos financieros que se encuentren previstos en las correspondientes órdenes de compra y las transferencias de fondos con destino específico a otros organismos y cuyo origen es de fondos nacionales y/o provinciales no se ajustarán a las fechas previstas en el Cronograma de Pagos, sino al cumplimiento de las disposiciones específicas para cada caso y a la efectiva acreditación de tales fondos.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá
VER ANEXO

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

Correspondiente al 2º Trimestre 2017

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo en tesoro	414.331,50	24.439.309,85	24.356.719,90	496.921,45
Cheques de Terceros	108.859,18	11.580.406,46	11.604.012,82	85.252,82
Plazo Fijo	35.503.470,32	189.093.918,78	113.304.657,54	101.292.731,56
FCI	132.022.626,41	1.916.272,35	133.938.898,76	0,00
Otros Valores (Bordereaux)	0,00	121.633,29	121.633,29	0,00
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL 1	168.049.287,41	227.151.540,73	293.325.922,31	101.874.905,83
40-999/3 Rentas Generales	34.405.192,21	731.669.158,39	697.367.075,92	68.707.274,68
453-20436/45 Rentas Generales	471.390,80	4.542,17	313.977,36	161.955,61
SUBTOTAL 2	34.876.583,01	731.673.700,56	697.681.053,28	68.869.230,29
40-11207/5 Depósitos en Garantía	1.646.638,76	487.817,58	89.164,72	2.045.291,62
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	41.077,81	0,00	2.722,50	38.355,31
40-464/2 Sueldos	66.806.381,51	241.316.500,00	241.407.386,49	66.715.495,02
40-465/5 Cheques Diferidos	3.855.670,66	65.491.401,60	64.750.704,82	4.596.367,44
40-1592/2 Municipalidad de Salta	2.955,33	0,00	2.722,50	232,83
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	99,43	5.000,00	2.722,50	2.376,93
40-126617/8 Recursos Hídricos	2.092,50	3.000,00	2.722,50	2.370,00
40-194813/0 Fondo Federal Solidario	5.785.505,87	38.823.925,69	30.713.014,12	13.896.417,44
40-633158/1 Acción Social	66.446,53	14.294.087,63	14.296.810,13	63.724,03
40-720613/8 Seguridad Vial	1.673.368,54	141.000,00	2.722,50	1.811.646,04
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	2.567,86	0,00	108,90	2.458,96
41-119293/7 Plan Mas Cerca	45.161,95	0,00	2.722,50	42.439,45
41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	2.273,87	0,00	108,90	2.164,97
41-4714640 Plan Bicentenario	57.527.217,86	25.981.410,43	57.585.687,31	25.922.940,98
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Chikungunya	1.194.168,51	0,00	1.019.404,49	174.764,02
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	14.180,82	0,00	0,00	14.180,82
453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	80.347.627,80	80.347.627,80	0,00
453-387/80 Monumento Histórico Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
453-20363/56 B.I.D.	882,23	0,00	0,00	882,23
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	506.123,82	121.633,29	833,09	626.924,02
453-328/29 Educación Vial	0,00	500,00	319,44	180,56
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	596,67	0,00	0,00	596,67
28-1393688/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	10.275,58	80.000,00	75.186,34	15.089,24
28-37708/9 Municipalidad de Salta - Convenio	-312,41	30.000,00	1.103,39	28.584,20
SUBTOTAL 3	139.183.373,70	467.123.904,02	490.303.794,94	116.003.482,78
TOTAL GENERAL	342.109.244,12	1.425.949.145,31	1.481.310.770,53	286.747.618,90
40-145688/5 Red Federal	281.509,63	288.769,00	298.380,61	271.898,02
TOTAL GENERAL	342.390.753,75	1.426.237.914,31	1.481.609.151,14	287.019.516,92

Lic. COSMÁS L. FERRAZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SEC. DE SALTA - JUNIO 2017

Lic. SEBASTIÁN MAS
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN FINANCIERA
 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SEC. DE SALTA - MUNICIPIO DE SALTA

Salta, 12 de Julio de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 309/17

REF.: Expte. N° 033408-SG-17. -

C. DIRECTA N° 976/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1235/2017, solicitada por la Dirección de Deportes Paralímpicos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Licenciado Carlos Quero, quien será disertante del Curso de Capacitación Denominado "**Deporte Paralímpico: Futbol 7 y Bochas para deportistas con parálisis cerebral**", a realizarse los días 13 y 14 de Julio del corriente año, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el Club Deportivo Grand Bourg, con una duración de 12 horas; días 27 y 28 de Julio, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el SUM del Centro Cívico Municipal, con una duración de 12 horas; y los días 10 y 11 de Agosto, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el SUM del Centro Cívico Municipal y en el Club Deportivo Grand Bourg, con una duración de 12 horas; conforme nota de reprogramación de fs. 16. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del Licenciado **CARLOS QUERO**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra,;

Que a fs. 04 obra curriculum profesional del Licenciado Carlos Alberto Quero;

Que a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 0956, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 27 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 27 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 12.750,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 007/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 28 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ALBERTO QUERO MANSUR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Dirección de Deportes Paralímpicos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Licenciado cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisio2nes o funcionarios técnicos en la materia, harán

responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Licenciado Carlos Quero, quien será disertante del Curso de Capacitación Denominado "**Deporte Paralímpico: Futbol 7 y Bochas para deportistas con parálisis cerebral**", a realizarse los días 13 y 14 de Julio del corriente año, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el Club Deportivo Grand Bourg, con una duración de 12 horas; días 27 y 28 de Julio, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el SUM del Centro Cívico Municipal, con una duración de 12 horas; y los días 10 y 11 de Agosto, en el horario de 08:00 a 20:00 horas en el SUM del Centro Cívico Municipal y en el Club Deportivo Grand Bourg, con una duración de 12 horas; solicitado por la Dirección de Deportes Paralímpicos en la Nota de Pedido N° 1235/2017 con un presupuesto oficial de \$ 12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ALBERTO QUERO MANSUR – CUIT N° 20-17402473-2**, por el monto de \$ 12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

*****_

Salta 13 de Julio de 2017 .-

REF.: Expte. N° 20874-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 819/17.-

RESOLUCIÓN N° 316/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 803/17, solicitada por la Subsecretaria de Políticas y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Impresora de Tarjetas, Tarjetas de PVC, Cinta Monocromo, Kit de Limpieza, Perforadora y Kit de Grabado**", destinado al programa de beneficio para empleados Municipales.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 317 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 19, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 19 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 86.156,84 (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 84/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa a fs. 24 que la factibilidad financiera que corresponde para este

caso es: 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Salta 08 de Agosto de 2017 -

Que a fs. 20, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/06/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LISI GUIDO HUMBERTO**, en carácter de único oferente según consta en Acta de apertura de sobres de fs. 36;

Que a fs. 48, rola informe técnico emitido por el Director General de Infraestructura de Tecnología de la Información, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **LISI GUIDO HUMBERTO**, cumplen con las características técnicas solicitadas, como así también los precios se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley, 6838, y Art. 34° del Decreto 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LISI GUIDO HUMBERTO**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Impresora de Tarjetas, Tarjetas de PVC, Cinta Monocromo, Kit de Limpieza, Perforadora y Kit de Grabado"**, destinado al programa de beneficio para empleados Municipales, solicitado por la Subsecretaría de Políticas y Recursos Humanos, en la Nota de Pedido N° 803/17, con un presupuesto oficial de \$ 86.156,84 (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 84/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **LISI GUIDO HUMBERTO, C.U.I.T. N° 20-28066960-4**, por el monto total de \$ 86.156,84 (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 84/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: A 15 (quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

**REF.: Expte. N° 36367-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1032/17.-
RESOLUCIÓN N° 387/17**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1318/17, solicitada por la Subsecretaría de Cultura; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 1 (una) Potencia de Sonido"**, destinado a los Talleres Artísticos Municipales.

Que a fs. 12, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito bajo N° 970/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.999,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/08/17 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 20.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 08 de Agosto de 2.017

**REF.: Expte. N° 19429-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 501/17 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 388/17**

VISTO

La Nota de Pedido N° 525/2017, solicitada por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, solicitada por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la atención a Pymes y Contribuyentes;

Que a fs. 49 obra resolución interna nro. 199/17 emitida por esta Dirección de la cual se adjudico los ítems N° 01 al 09, 11 al 51 y 53 a las firmas **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.; HERSAPEL S.R.L. y NRA de Marcelo Pastrana** y los ítems N° 10 y 52 resultaron fracasadas en el primer llamado, disponiéndose convocar un segundo llamado para esos ítems;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 21/06/17, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 62.

Que analizada las ofertas para los ítems N° 10 y 52 presentadas por la mencionada firma se observa que el ítem N° 10 no se ajusta a la característica solicitada y el ítem N° 52 resulta ser un monto ínfimo (\$ 60,00) para la confección de la Orden de Compra correspondiente;

Que por lo expresado esta Dirección considera conveniente desestimar el ítem N° 01 declarar Fracasado la oferta de fs. 52 del segundo llamado, debiéndose convocar un nuevo llamado para los ítems mencionados;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** y **DECLARAR FRACASADO** el Segundo Llamado de la presente Contratación por los motivos indicados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al oferente de lo resuelto por ésta Dirección.-

ARTÍCULO 3º: CONVOCAR un Tercer Llamado a la presente contratación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 08 de Agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 389/17

REF.: Expte. N° 26183-SG-2017

C. DIRECTA N° 970/17 2º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1027/2017, mediante la cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de 3 (tres) Matafuegos, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$2.690,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa con 10/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 3 (tres) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 02 de Agosto de 2017, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2º: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 08 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 21663-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1001/17.-

RESOLUCIÓN N° 390/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 189/2017, solicitada por la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 180 (Ciento Ochenta) Toners Alternativos destinados a las impresoras de la mencionada dependencia Ut Supra, para la utilización de impresiones de los diversos escritos;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00377 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 13 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 70.650,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9º inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5º del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 005/2017 de la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% a 15 días y 50% a 30 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12º del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/07/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas

HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L., quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

Que en el Acto de Apertura se **RECHAZÓ** la oferta de la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** conforme al Punto 1 del Pliego de Condiciones que rigió la presente Contratación, en el cual se establece que los proponentes deberán presentar el Certificado Definitivo vigente, o en su defecto Provisorio al momento de la Apertura, caso contrario dará lugar al **RECHAZO** de la oferta;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 61 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas teniendo presente el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado y **DESESTIMAR** la Oferta de la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 180 (Ciento Ochenta) Toners Alternativos destinados a las impresoras de la Secretaría de Gobierno para la utilización de impresiones de los diversos escritos mediante Nota de Pedido N° 189/2017, con un presupuesto oficial de \$ 70.650,00 (Pesos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, **CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 37.938,45 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 45/100), monto que se encuentra en un 46,30 % de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 08 de Agosto de 2017

REF.: Exptes. N° 26903-SG-2017 y 27557-SG-2017.-

CONTRATACION DIRECTA N° 814/17.-

RESOLUCIÓN N° 391/17

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1054/17 y 1160/17, solicitadas por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden al "Servicio de fotocopias" destinados a las dependencias mencionadas en ut-supra;

Que a fs. 12 y 23 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 541/17 y 610/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 13 y 25 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 13 y 25 vuelta, la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100) y \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponden el 100% a 15 días Fact. Conf. respectivamente;

Que a fs. 28 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados ascienden a la suma de **\$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100)** y estipula la siguiente forma de pago: "100% a 15 días Fact. Conf." conforme a Resolución N° 05/2017 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fs. 29 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 y posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/06/17, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Sosa Gabriela Alejandra y FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, quienes presentan sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 39;

Que a fs. 51 y 54 obra Informe Técnico y ampliación del mismo emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica informa que la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, resulta la más conveniente por una razón de facilidad en el servicio, habiendo prestado el servicio de fotocopiado con anterioridad, demostrando calidad, idoneidad, mostrando flexibilidad a modificaciones de última hora por circunstancia de fuerza mayor y además la misma esta dentro de las instalaciones de la calle Vicente López N° 428 prestando servicio en horarios laborales, donde esa asesoría requiere sus servicios. Destacando que con respecto a la oferta de la sucursal **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Sosa Gabriela Alejandra** la operatividad del área se vería interrumpida en razón que el personal deberá retirarse varias veces en el día del lugar de trabajo para sacar las fotocopias ocasionando traslado, movilidad y tiempo;

Que a fs. 52 rola informe técnico de la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística informa que la oferta de la firma **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Sosa Gabriela Alejandra** resulta la más conveniente en precio y facilidad en el servicio, además la misma es la más cercana

a nuestro lugar de trabajo España N° 709, concluyendo que la misma se ajusta a las necesidades requerida por esa Subsecretaria;

Que en virtud a los informes técnicos y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 01 a la oferta de la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** y el ítem N° 02 a la oferta de la firma **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Sosa Gabriela Alejandra** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración de contar con los servicios solicitados;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de fotocopias" destinados a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, requeridos mediante Notas de Pedidos N° 1054/17 y 1160/17, con un presupuesto oficial de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 el ítem N° 01 de la oferta presentada por la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez, CUIT N° 20-24453202-1**, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), monto que se encuentra un 7,69% por debajo del presupuesto oficial autorizado y el ítem N° 02 a la oferta de la firma **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Sosa Gabriela Alejandra, CUIT N° 27-25800705-6** por la suma de \$ 7.080,00 (Pesos Siete Mil Ochenta con 00/100), monto que se encuentra un 9,23% por debajo del presupuesto oficial autorizado en las Condiciones de Pago a 15 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 11.900,00 (Pesos Once Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 09 de Agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 392/17

REF.: Expte. N° 21293-SG-2017

C. DIRECTA N° 1035/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 830/2017, mediante la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, solicita la "Adquisición de 20 (veinte) Carpetas Protocolares Artesanales" que serán entregadas por Sr. Intendente Municipal a funcionarios Nacionales y/o embajadores que nos visiten, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$17.358,00 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 4 (cuatro) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de

referencia, llevada a cabo el día 03 de Agosto de 2017, a horas 11:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 09 de Agosto de 2017 -

REF.: Expte. N° 32231-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1022/17.-

RESOLUCIÓN N° 394/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1225/17, solicitados por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, dependiente de la Secretaría de Ambiente y servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Anestesia Veterinaria (Ketonal)", con destino a las campañas de castraciones y esterilizaciones de caninos y felinos que se integran en los CIC Unión, Constitución, Quirófano móvil de la Calle Lavalle, solicitada por la Dirección General mencionada UT SUPRA;

Que a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 921 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 14, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 99.239,75 (Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y nueve con 75/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 02/08/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARTINEZ**

LOPEZ, MARIA SOL, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 28, siendo en el mismo acto rechazada la oferta por presentada por superar el 5% del presupuesto oficial autorizado, conforme a lo dispuesto el Decreto N° 711/16, Art. 2°, y asimismo al pliego de condiciones, el cual rigió en el Llamado a Contratación Directa de referencia.

Que, por lo expuesto esta Dirección estima conveniente declarar fracasado, desestimando la oferta presentada y convocar un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma MARTINEZ LOPEZ, MARIA SOL, por los motivos citados en los considerandos.-

Artículo 3°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 10 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 26048-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 971/17.-

RESOLUCIÓN N° 397/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1016/17, solicitada por Dirección General Cementerios dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Electricidad" (lámpara bajo consumo, tubo fluorescente, arrancadores, cable unipolar), destinado al Cementerio de la Santa Cruz para realizar reparaciones de mantenimiento del sistema eléctrico en general, debido a la precariedad que cuenta la Necrópolis;

Que a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 559/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 08 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$24.253,86 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 86/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto**

máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 14/07/17, a horas 11:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (cinco) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma **BP S.A.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

Que observada la oferta del ítem N° 01 de la firma antes mencionada, corresponde ser desestimada, por superar un 70,64% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 12° de la ley 6838, el cual establece **"...las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que se fije la reglamentación"**;

Que a fs. 39/40 obra Informe Técnico emitidos por la Dirección General de Cementerios, en el cual considera conveniente lo cotizado por la firma **BP S.A.**, por ajustarse a las necesidades y a las especificaciones técnicas requeridas, como así también fundamenta su elección por la calidad, precio e idoneidad del oferente;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta de los ítems N° 02 al 12 y 14 presentada por la firma **BP S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, única oferta y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, debiéndose convocar un nuevo llamado para el ítem N° 01 por inconveniencia de precio y ítem N° 13 que resultado desierto por falta de oferentes;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo la "Adquisición de Elementos de Electricidad" (lámpara bajo consumo, tubo fluorescente, arrancadores, cable unipolar), destinado al Cementerio de la Santa Cruz, requerido mediante Nota de Pedido N° 1016/17, con un presupuesto oficial autorizado de \$24.253,86 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 86/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR FRACASADO el primer llamado para el ítem N° 01 por inconveniencia de precio y **DESIERTO** el ítem N° 13 por falta de oferentes.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 los ítems N° 02 al 12 y 14 de la oferta presentada por la firma **BP S.A., CUIT N°30-57865418-2**, por la suma de **\$14.220,44 (Pesos Catorce Mil Doscientos Veinte con 44/100)** monto que se encuentra un 33,67% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 01 y 13 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 10 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 398/17
REF.: Expte. N° 31443-SG-2017
C. DIRECTA N° 1023/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1119/17, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la "Adquisición de repuestos y mano de obra para camioneta GKP-698" con destino Al traslado de profesionales y personal hacia distintos sectores de la Ciudad que necesite la dependencia solicitante, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 24.450,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 02 de Agosto de 2.017, a horas 12:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
 RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 11 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 30817-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1011 /17.-
RESOLUCIÓN N° 399/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1190/17, solicitada por la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos de Seguridad" (guantes vaqueta, anteojos de seguridad transparente, faja lumbar, etc.) con destino a los podadores de la Dirección de Arbolado Urbano, requeridas por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 892/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.13 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$52.137.42 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 42/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en el Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto.

711/16 y atento a Resolución N° 05/16 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 31/07/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma **ANCONA S.R.L.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 28;

Que en el Acta de Apertura de sobres la oferta de la firma **ANCONA S.R.L.**, fue rechazada en virtud a lo dispuesto en pliego de condiciones punto 1- 3° párrafo, en la cual indica que la no presentación del **Certificado de Inscripción Definitivo Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta** o en su defecto el **Certificado provisorio, se dará lugar al rechazo de la oferta**, por lo que esta Dirección estima conveniente desestimar dicha oferta y declarar **FRACASADO** el Primer llamado de la presente Contratación, disponiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 2: DESESTIMAR la oferta de la firma **ANCONA S.R.L.**, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente de lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un Segundo llamado a la presente contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

SALTA, 11 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 401/17**REF.: Expte. N° 049551-SG-17. -****C. DIRECTA N° 1159/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1718/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Dr. **HERNAN RODOLFO ULM**, para el dictado del Taller "**PENSAR EN ARTE**", a realizarse los días 21, 23, 25, 28 y 30 de Agosto del corriente año, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, con una

duración de 04 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 21:00; destinado a los artistas, estudiantes y público en general. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del Dr. **HERNAN RODOLFO ULM**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 04 a 08 obra curriculum profesional del Doctor en Literatura Comparada, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1173, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 10.500,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 008/2017 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fs. 16 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HERNAN RODOLFO ULM**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Doctor en Literatura Comparada cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Dr. **HERNAN RODOLFO ULM**, para el dictado del Taller "**PENSAR EN ARTE**", a realizarse los días 21, 23, 25, 28 y 30 de Agosto del corriente año, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, con una duración de 04 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 21:00; destinado a los artistas, estudiantes y público en general, solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1718/2017 con un presupuesto oficial de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **HERNAN RODOLFO ULM – CUIT N° 20-18470061-2**, por el monto de **\$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100)** con la condición

de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 15 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 20849-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1003/17.-

RESOLUCIÓN N° 403/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1008/17, solicitada por Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Contratación del Servicio de Impresión de 15.000 (quince mil) Planillas de Hojas de Permiso y 20.000 (veinte mil) Formularios de Art. 119, con destino a distintas dependencias Municipales, solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 927/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 25 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 25 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$26.427,85 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 071/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 26 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 26/07/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A., SERRANO S.R.L y GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz**, con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs.36;

Que a fs. 51 obra Informe Técnico emitidos por el Director General de Personal y el Jefe Departamento Archivo de Legajos, en el cual considera conveniente lo cotizado por la firma **SERRANO S.R.L.**,

destacando seriedad como así también la calidad del trabajo que realiza;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta los ítems N° 01 y 02 presentada por la firma **SERRANO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de 15.000 (quince mil) Planillas de Hojas de Permiso y 20.000 (veinte mil) Formularios de Art. 119, solicitado por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota de Pedido N° 1003/17, con un presupuesto oficial autorizado de \$26.427,85 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 85/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada por la firma **SERRANO S.R.L., CUIT N° 30.71020952-5**, por la suma de **\$15.645,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100)** monto que se encuentra un 40,80% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 15 de Agosto de 2.017

REF.: Expte. N° 26916-SG-2017
C. DIRECTA N° 827/17 – 2° llamado.-
RESOLUCIÓN N° 404/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1050/2017, solicitada por la cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde la "Adquisición de utensilios de cocina" (ollas, cucharon, cuchillos y tenedores) con destino a la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 22 obra resolución nro. 312/17 de esta Dirección de la cual surge que resulto Desierto el primer llamado, debiéndose convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 21/07/17, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **SABRA BAZAR de Jorge Fady Sabra y Hekmat Sabra S.H.** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 32.

Que del Informe Técnico a fs. 39 emitido por el Director General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico indica que la firma **SABRA BAZAR de Jorge Fady Sabra y Hekmat Sabra S.H.** se ajustan a las necesidades y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **SABRA BAZAR de Jorge Fady Sabra y Hekmat Sabra S.H.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de utensilios de cocina" (ollas, cucharon, cuchillos y tenedores) con destino al Programa Integral de Lucha y Prevención de Enfermedades de Transmisión Animal, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1050/17, con un Monto Autorizado del Presupuesto Oficial de \$ 8.592,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y Artículo 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma **SABRA BAZAR de Jorge Fady Sabra y Hekmat Sabra S.H. CUIT N° 30-71228428-1**, por la suma de \$ 8.080,00 (Pesos Ocho Mil Ochenta con 00/100) encontrándose en un 5,96% por debajo del presupuesto oficial autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 15 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 40820-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1014/17.-
RESOLUCIÓN N° 405/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1489/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 5 (cinco) servicios de sonidos e iluminación" destinados al Evento "A los 4 Vientos" a realizarse los días 02, 09, 23 y 30 de Setiembre y 14 de Octubre del corriente año, en el Anfiteatro del Parque San Martin de 17:00 a 21:00 hs. solicitado por la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 993/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificadorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 10 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima

que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 31/07/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SONIDO GENESIS de Rafael Alejandro Nuñez, ZENKAY de Alfarano Yudi Franco Antonio, ALEJANDRO GABRIEL RODRIGUEZ, N&G EVENTOS de Norma Ochova y MACHADO SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTOS** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 18;

Que a fs. 59 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Cultura en el cual informa que la firma **ZENKAY de Alfarano Yudi Franco Antonio**, es una empresa profesional que cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **ZENKAY de Alfarano Yudi Franco Antonio** por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 5 (cinco) servicios de sonidos e iluminación" destinados al Evento "A los 4 Vientos" a realizarse los días 02, 09, 23 y 30 de Setiembre y 14 de Octubre del corriente año, en el Anfiteatro del Parque San Martín de 17:00 a 21:00 hs. solicitado por la Subsecretaría de Cultura, mediante Nota de Pedido N° 1489/2017, con un presupuesto oficial de \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la firma **ZENKAY de Alfarano Yudi Franco Antonio CUIT N° 23-29737813-9** por la suma de \$ 29.900,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100) monto que se encuentra en un 32,05% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

*****_

Salta, 15 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 18741-SG-2017

C. DIRECTA N° 766/ 17. 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 407/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 659/17, solicitada por la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde para la "Adquisición de Pinturas" con destino al Taller de Técnicas de Dibujo Artístico y Pintura (mural) que se dictan en la Escuela de Artes y Oficios, requerido por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 51 rola Resolución interna N° 328/17 en la cual se procedió adjudicar los ítems N° 05 y 10 al 12, resolviéndose convocar un Segundo llamado para los ítems N° 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14 que fueron desestimado por inconveniencia de precio, con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado para los ítems citados de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para los ítems N° 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

*****_

Salta, 15 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 23239-NP-2017.-

C. DIRECTA N° 743/ 17.- 3° Llamado

RESOLUCIÓN N° 408/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 820/17, solicitada por la Dirección de Control y Procesos, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Indumentaria para el Personal" perteneciente a la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 48 rola Resolución interna N° 330/17 en la cual se procedió adjudicar los ítems N°01 al 09, 12 y 13, resolviéndose convocar un Tercer llamado para los ítems N° 10 y 11 declarados Desiertos, con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 07/08/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que habiendo resultado Desierto el tercer llamado para los ítems N° 10 y 11, esta Dirección estima conveniente declarar **FRACASADA** y dejar **SIN EFECTO** los citados ítems de la presente Contratación;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el Tercer llamado de los ítems N° 10 y 11 de la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO los ítems N° 10 y 11 por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 3º: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de los ítems N° 10 y 11 de la partida presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 945/17, que obra en fs.46.

Artículo 4º: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá ser adquirido por otro medio.

Artículo 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
DCCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 int 1557

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/17
(Expte. 61193/SG/2016)

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 09/17**, Art. 12 de la Ley 6838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA EJECUCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES, ZONA NORTE, MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.230.184,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta Mil Ciento ochenta y Cuatro con 00/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.230,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Tesorería Municipal sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Setiembre de 2.017 – Horas: 10:00.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI - GALLARDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
DCCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 int 1557

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/17
(Expte. 52382/SG/2016)

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/17**, Art. 12 de la Ley 6838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "ADQUISICION DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA LA EJECUCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.625.185,60 (Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.625,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Tesorería Municipal sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Setiembre de 2.017 – Horas: 10:30.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI - GALLARDO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
DCCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 int 1557

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/17
(Expte. 61191/SG/2016)

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/17**, Art. 12 de la Ley 6838 y Decretos Modificatorios N° 440/16 y 711/17, convocada para la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ER-1 (P/RIEGO DE LIGA) PARA LA EJECUCION DE LA CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA NORTE Y MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.811.482,34 (Pesos Once Millones Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 34/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.811,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Once con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Tesorería Municipal sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Setiembre de 2.017 – Horas: 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 11/09/17 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

RIZZOTTI - GALLARDO

SALTA, 05 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN N° 081
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 058510-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

QUE con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 0 y 1;

QUE con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

QUE toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

QUE la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$288.000,00** (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100) a favor de 48 (cuarenta y ocho) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 0 y 1, conforme a la nómina que se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE
VER ANEXO

SALTA, 06 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN N° 082
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 058765-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

QUE con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 2 y 3;

QUE con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

QUE toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

QUE la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$228.000,00** (pesos doscientos veintiocho mil con 00/100) a favor de 38 (treinta y ocho) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 2 y 3, conforme a la nómina que se adjunta al presente

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE
VER ANEXO

SALTA, 06 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN N° 083

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**REFERENCIA: EXPTE N° 058922-SG-2017.-****VISTO** el expediente de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 4 y 5;**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO:****LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$240.000,00** (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) a favor de 40 (cuarenta) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) por cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 4 y 5, conforme a la nómina que se adjunta al presente**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivarC. COLQUE
VER ANEXO*****
SALTA, 01 de Septiembre del 2017**RESOLUCION N° 558.-****REFERENTE: EXPEDIENTE N° 34756-SG-2016 y 55697-SG-2017 acumulado****VISTO** el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;**CONSIDERANDO:****QUE** por Resolución N° 004/2017 con fecha 06 de Enero la Secretaría de Hacienda establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo para el año 2017;**QUE** por Resolución N° 165/2017 con fecha 27 de Junio la Secretaría de Hacienda, modifica los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, establecidos en Resolución SH 131/17;**QUE** a fs. 12 de expedientes de referencia la Dirección de Auditoría de la Dirección General de Personal, da cuenta que los solicitado se encuentra dentro del cupo de la Resolución mencionada precedentemente;**QUE** se mantiene la necesidad del adicional por Horario Extensivo, por razones de servicios y funcionalidad, dadas las características de las tareas que se desempeñan en esta Secretaría;**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1°.- INCLUIR** a la Sra. HEREDIA CECILIA, DNI N° 30.598.249, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS; en el Régimen Horario Extensivo, bajo modalidad fija, según Dcto 1173/12 y Modificatorio 0077/13 - INC. C - CAT. 2°, y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ART.44° - INC. B) - CAT. 2°, por un total de 45 HORAS. A partir del 01/09/2017.**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Dir. Gral. de Personal, con sus debidas dependencias**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-**RESOLUCIÓN N° 569****SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE:EXPTE.N° 19844-SG-2017****VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de Adoquinado para el **CENTRO DE ADOPCION ANIMAL "MATIAS MANSILLA"** ubicado en Avda. Gato y Mancha S/N° y,**CONSIDERANDO:****QUE**, a Fs. 01 obra nota expedida por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas, solicitando Contratación de Servicios de Adoquinado para el Centro de Adopción Animal, por un monto aproximado de \$ 332.166,11 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 11/100);**QUE**, a Fs. 02 obra SAP (Sistema de Asignación Presupuestaria) emitido por la responsable Lic. Cecilia Heredia, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;**QUE**, a Fs. 03 obra Nota de Pedido N° 00687/2017;**QUE**, a Fs. 04 obra Presupuesto para el Adoquinado del Centro de Adopción Animal "Matías Mansilla", presentado por IMECA SRL por un

monto de \$ 332.166,11 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 11/100 I.V.A. incluido;

QUE, a Fs. 09 a 16 obra Memoria Técnica donde se especifica Ubicación, Monto, Sistema de Contratación y plazo de la obra;

QUE, a Fs. 23 la Subsecretaría de Presupuesto por intermedio de la Dirección General de Presupuesto solicita informe de la existencia de partida y realizar imputación preventiva para la realización del servicio en cuestión;

QUE, a Fs. 26 la Dirección General de Control de Procesos de la Subsecretaría de Contrataciones, realiza observaciones a la Contratación del Servicio en cuestión;

QUE, a Fs.27 obra actualizado el Presupuesto por un monto de \$ 429.985,40 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 40/100) con firma y sello del responsable y con validez de la oferta por 30 días de IMECA SRL;

QUE, a Fs. 28 obra Nota de pedido Actualizada N° 01973/2017, por un Monto de \$429.985,40 I.V.A. incluido, para el Servicio de Refacción y Mano de Obra, Parquización del Centro de Adopción Animal, "Matías Mansilla;

QUE, a Fs. 29 a 35 obra Memoria Técnica Actualizada en virtud de haberse modificado el Precio de Referencia;

QUE, a Fs. 36 obra SAP (Sistema de Asignación Presupuestaria) Actualizado en vistas de haberse modificado el presupuesto orientativo existente, el precio que se sugiere para el presente pedido de materiales N.P N° 1973/2017, salvo mejor criterio de la Superioridad es de \$ 429.985,40 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 40/100) I.V.A. incluido;

QUE, la Contratación del Servicio en cuestión se encuentra dentro las previsiones establecidas por el art. 12 del Decreto reglamentario N° 931/96 y sus decretos modificatorios 440 y 711/16;

QUE, por lo expuesto es necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para la Contratación de **Servicios de Adoquinado** para el **CENTRO DE ADOPCION ANIMAL "MATIAS MANSILLA"** ubicado en Avda. Gato y Mancha S/N° por un monto de **\$ 429.985,40 (Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 40/100) I.V.A. incluido.**

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación referenciada en el Artículo 1

ARTICULO 3°.-TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 559

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 11334/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Calle Los Carolinos N° 288;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por el cual la Sra. Amelia Alonso, D.N.I N° 9.464.181; solicita extracción de UN (01) forestal, por obstrucción de vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie Sereno de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta buenas condiciones, sugiere trabajos de poda despeje de líneas aéreas, reducción de copa;

QUE, a fs. 05 obra informe actualizado de inspección, donde se consta que el mencionado forestal presenta una altura de 7,00 mts, DAP 0,35 m, en estado fitosanitario de decrepitud irreversible del 60%, ramas infieren cableado aéreo, cordón cuneta fracturado en una longitud de 2,50 mts y vereda presenta roturas en una superficie de 3 mts², con un levantamiento de 0,10 cm, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03, 04 y 06 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado B° Tres Cerritos, Calle Los Carolinos N° 288, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por

cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 560

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13345/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de inspección de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Tucumán N° 732 entre Ituizango y Florida;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por el cual el Sr. José Rufino Fernández, D.N.I N° 8.166.667; solicita inspección de UN (01) forestal, dañado;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PLATANO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,50 mts, DAP 0,70 cm, encontrándose mal implantado, fuste hueco e inclinado a 25° desplazado hacia la calle con peligro de caer, raíces y base secos carcomidos por alimañas, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*) deberá realizar la ampliación de cazuela);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PLATANO, ubicado en calle Tucumán N° 732 entre Ituizango y Florida, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción y ampliación de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 561

SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14297/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Vicente Sola, calle Juan Tamayo N° 585 casi Mitre;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MARTA VILTE, DNI N° 5.084.204; solicita poda de UN (01) forestal, que obstruye la visual del cartel judicial;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 7,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,33 cm. en regular estado fitosanitario, existen ramas que interfieren líneas eléctricas y de tv, se encuentra ubicado a 2,00 mts de línea municipal en medio de vereda dificultando la normal circulación peatonal. Sugiere extracción pos posterior reposición y reubicación;

QUE a fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 459/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Vicente Sola, calle Juan Tamayo N° 585 casi Mitre, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 562

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13704/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Portezuelo Chico, Mza. 126, Casa 01;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Clelia Martínez, D.N.I N° 14.865.834; solicita extracción de DOS (02) forestales, donde se juntan personas de mal vivir a tomar;

QUE a fs. 02 y 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie FICUO y ALAMO de mediano porte;

QUE, de referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: una altura de 1,50 mts, DAP 0,45 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 30%, bifurcado a 0,25 mts medidos desde el ras del piso , sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: una altura de 5,00 mts, DAP 0,55 cm, ramas interfieren tendido eléctricos, sugiere poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 y 05 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 06, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de UN (01) forestal de la especie ARCE, mal identificado como FICUO, debido a que el mismo se encuentra en estado de conformación irrecuperable. Se rechaza la extracción del otro forestal de la especie LAPACHO ROSADO, mal identificado como ALAMO; ya que el mismo se encuentra bien implantado y en buen estado sanitario. Se deberá realizar la poda de levante de copa, eliminando las ramas bajas podadas con anterioridad, se ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*);

QUE, atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción y Poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción y poda de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Portezuelo Chico, Mza. 126, Casa 01, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la solicitud de extracción de UN (01) forestal de la especie LAPACHO ROSADO, ya que el mismo se encuentra bien implantado y en buen estado sanitario

ARTICULO 3°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE de copa, eliminando las ramas bajas podadas con anterioridad; ubicados en B° Portezuelo Chico, Mza. 126, Casa 01, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 5°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 6°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 563
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13657/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Pasaje Pedro Urriburu N° 2476, Barrio La Loma;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual el Sr. Bravo Arturo, D.N.I N° 12.129.794; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PARAISO de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 9,00 mts, encontrándose mal implantado en vereda, sus ramas apoyan sobre la pared de la vivienda impidiendo la normal circulación peatonal, tiene grab copa que interfiere la iluminación como también las ramas interfieren la bajada domiciliaria de electricidad y cable telefónico, existen instalaciones de medidor de agua a 2,00 mt, y gas a 1,50 mts, bifurcado a 0,40 mts medidos desde el ras del piso, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a que se encuentra mal implantado fuera de la línea imaginaria de arbolado urbano y sus ramificaciones desarrolladas entran en contacto con la vivienda y provocan interferencia en las redes de servicios como también en el cableado aéreo y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus) y la correcta construcción de cazuela;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

EXTRACCION:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicado en Pasaje Pedro Urriburu N° 2476, Barrio La Loma, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 564
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12519/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Primavera, calle Juan Ramón Boedo N° 898;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Torres Pamela, D.N.I N° 32.510.306; solicita extracción de UN (01) forestal, por obstrucción de cañerías de agua y cloaca;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SAUCE de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,50 mts, Bifurcado a 1,20 mts medidos desde el ras del piso, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 30%, no se pudo verificar la rotura de cañerías ya que se encuentran reparadas, sin embrago teniendo en cuenta las características de esta especie, sugiere la extracción con posterior reposición en lugar adecuado, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SAUCE, ubicado en Vª Primavera, calle Juan Ramón Boedo N° 898, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15)

días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 565**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 11831/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Bº San Ignacio, Mza. 42, Casa N° 18;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, por el cual la Sra. María Neri, D.N.I N° 12.958.692; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie GREVILLEA de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura de 11,00 mts, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 mts y de gas natural a 1,20 mts, bifurcado a 1,30 mts medidos desde el ras del piso, fuste con ángulo de inclinación de 05º desplazado hacia la calle, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

EXTRACCION:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° San Ignacio, Mza. 42, Casa N° 18, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 566

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4528/2013**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Limache, Etapa 6, Mza 02, Casa 09;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. ÁNGEL MAIZARES, D.N.I N° 12.038.623, solicita extracción de UN (01) forestal, que obstruye cañerías;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 6,00 mts, DAP 0,35 cm, existen instalaciones de medidor de gas natural a 4,00 mts, sugiere poda despeje de líneas;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza rechaza la solicitud de extracción, debido a que el ejemplar de la especie Fresno (mal identificado como Sereno) se encuentra en buen estado fitosanitario, bien implantado y la vereda posee dimensiones adecuadas. Se autoriza poda de levante y despeje de líneas;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 481/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de extracción del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicados en B° Limache, Etapa 6, Mza 02, Casa 09, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 01 de Setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 567

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10098/15

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita la poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Portezuelo Norte, Calle 13 de Julio, Casa 08.-;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual la Sra. Vicenta Orquera, DNI 6.643.128; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta buen estado sanitario, sugiere trabajos de poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud de poda del mencionado forestal, debido al hecho de que cada árbol normalmente requiere el mínimo de intervención de poda para mantener la mayor sanidad y evitar la entrada de patógenos a través de las heridas de los cortes;

QUE a fs. 07 rola Resolución N° 571/2016, por la cual se Rechaza la poda del mencionado forestal;

QUE a fs. 09, rola Notificación de lo dispuesto en la Resolución N° 571/16;

QUE a fs. 10, obra presentación de la Sra. Vicenta Orquera, donde solicita consideración para la solicitud de poda del forestal de la especie Lapacho Amarillo identificado erróneamente por un Sereno;

QUE a fs. 12, obra informe del Dir. Gral. de Espacios Verdes, donde ratifica lo resuelto a fs. 04 y autoriza la PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS, cuidando de realizar el trabajo en forma de "V" para evitar el desmoche a toda costa, preservando las ramas superiores del forestal que no están en contacto directo con los cables, para UN (01) forestal de la especie LAPACHILLO AMARILLO implantado en B° Portezuelo Norte, Calle 13 de Julio, Casa N° 08;

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 7060 es procedente autorizar la poda, ya que en su ARTÍCULO 12°, dispone lo siguiente:

"La poda, corte de raíz y extracción de la Flora Publica se efectuarán solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS, cuidando de realizar el trabajo en forma de "V" para evitar el desmoche a toda costa, preservando las ramas superiores del forestal que no están en contacto directo con los cables, para UN (01) forestal de la especie LAPACHILLO AMARILLO implantado en B° Portezuelo Norte, Calle 13 de Julio, Casa N° 08, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 01 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 568

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 8887/2014

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de varios forestales, los cuales se encuentran implantados en Calle S/N° ni Numero, al fondo de Zacarias Yanci N° 358, B° Rosedal;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. López Marcela, D.N.I N° 27.064.929, solicita extracción de varios forestales;

QUE, a fs.02 y 03, rola croquis de ubicación de los mismos;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de SIETE (07) forestales, pertenecientes a la especie TIPPA, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan una altura de 10,00 mts, DAP 0,45 cm, implantados en una calle sin nombre y alrededores del domicilio del denunciante, poseen una densa copa, sugiere poda despeje de luminarias, de línea y de reducción de copa para todos;

QUE, a fs. 05, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza el pedido de extracción de SIETE (07) forestales, debido a que los mismos se encuentran implantados en talud con superficie suficiente y necesaria para su permanencia. Se autoriza la poda despeje de líneas y luminarias, únicamente de aquellas ramas que entren en contacto con el cableado aéreo, para todos los forestales;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS Y LUMINARIAS, únicamente de aquellas ramas que entren en contacto con el cableado aéreo, de SIETE (07) forestales pertenecientes a la especie TIPPA, ubicados en Calle S/N° ni Numero, sobre Talud en calle detrás de Zacarías Yanci N° 358, B° Rosedal, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 04 de Septiembre de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 570
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13195/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Carlos, Mza 18, Casa 20;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual la Sra. Alonso María Ester, DNI 4.797.091; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TARCO, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 7,00 mts, DAP 0,35 mts, encontrándose en buenas condiciones, sugiere poda despeje de líneas y reducción de copa;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual Rechaza la solicitud para extracción del mencionado forestal, debido a que se encuentra en buen estado sanitario y bien implantado, se autoriza la realización de trabajos de poda despeje de líneas cuidando y preservando el forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie TARCO, ubicado en B° San Carlos, Mza 18, Casa 20, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 04 de Septiembre de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 571
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13558/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, Calle Los Juncos N° 1130;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Lelia Cañazares, D.N.I N° 5.335.423, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN(01) forestal, perteneciente a la especie PALTA, de mediano porte;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 12,00 mts, DAP 0,40 cm, con denso follaje y ramas superiores atraviesan líneas de servicios públicos y eléctricos, siguiendo poda despeje de líneas;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del mencionado forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie PALTA, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Juncos N° 1130, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 04 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 572

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14336/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita de poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Hernando de Lerma, calle Rondeau N° 977;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MARILÍN ROMERA, DNI N° 28.712.270; solicita la poda de DOS (02) forestales;

QUE a fs. 02 y 04 obran informes técnicos de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie FICUO, ambos de mediano porte;

QUE de los referidos informes surge que:

-Forestal N° 01: presenta una altura aproximada de 1,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,25 cms, mal implantado en vereda donde sus ramas impiden el paso peatonal, bifurcado a 0,50 mts medios desde el ras del piso, sugiere realizar trabajo de poda de formación.

-Forestal N° 02: presenta una altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,45 cms, mal implantado en vereda donde sus ramas interfieren con el tendido eléctrico, raíces que levantaron a un 0,25 mts. y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 1,50 mts y gas natural a 2,50 mts, sugiere realizar trabajo de poda de despeje de líneas;

QUE a fs. 03 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante del Forestal N° 01 identificado correctamente como especie HIBISCUS SYRIACUS debido a que se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias y buen desarrollo morfológico. Para el Forestal N° 02 identificado correctamente como especie ARCE autoriza la extracción, debido a que se encuentra en malas condiciones fitosanitarias con fuste ahuecado y un desmoche previo alterando su desarrollo morfológico y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE a fs. 08 rola Dictamen N° 453/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción y poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

d) Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción y poda de los mismos, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE de UN (01) forestal perteneciente a la especie HIBISCUS SYRIACUS y de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente ARCE , ubicados en B° Hernando de Lerma, calle Rondeau N° 977, quedando a cargo de la poda y extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

SALTA, 04 de Septiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 573

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14195/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de varios forestales, los cuales se encuentran implantados en el espacio verde (plaza) ubicado en frente del domicilio del denunciante, sito en B° El Carmen, Pje. Arévalo N° 02;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MIRIAM MAGARZO, DNI N° 14.302.921; solicita extracción de varios forestales, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 06 obra croquis de ubicación de CUATRO (04) forestales implantados en la plazoleta del barrio de las especies; TRES (03) TIPA y UNO (01) SERENO;

QUE a fs. 07 y 08 obran informes técnicos de inspección de CUATRO (04) forestales, realizado en el lugar de referencia donde UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO y TRES (03) TIPA, de mediano porte y gran porte respectivamente;

QUE de los referidos informes y croquis surge que:

-Forestal N° 01(TIPA): nunca fue podado, con ramas grandes, sugiere trabajo de poda por despeje de líneas aéreas.

-Forestal N°02(SERENO): presenta una altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,35 cms. se encuentra sostenido en su copa por cables aéreos, siendo peligroso por los fuertes vientos que mueven sus ramas, sugiere trabajo de poda por despeje de líneas aéreas en forma urgente.-

-Forestal N° 03 (TIPA): presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,70 cms, el forestal se encuentra en sus ramas apoyado por un poste de alumbrado público, sugiere extracción con reposición.-

-Forestal N° 04 (TIPA): nunca fue podado y sus ramas sobrepasan la mitad de la calle, sugiere trabajo de poda por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02, 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del Forestal N° 02 especie SERENO y Forestal N° 03 especie FRESNO (mal identificado como tipa) ya que los mismos interfieren con el cableado aéreo y se encuentran debajo de los grandes ejemplares de TIPA BLANCA por lo que es redundante su presencia, debiendo eliminarse cuanto antes. Para los Forestales N° 01 y 04 realizar trabajo de poda por despeje de cables ya que poseen ramas que se apoyan sobre los mismos;

QUE a fs. 11 rola Dictamen N° 448/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajo de PODA POR DESPEJE DE LINEAS, de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie TIPSA y de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO y FRESNO, ubicados en el espacio verde (plazoleta) en frente del domicilio del denunciante, sito en B° El Carmen, Pje. Arévalo N° 02, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DAHER

A Salta, 05 de septiembre de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N°008/2017

Referencia: Expte. N° 011051-SG-2017.-

VISTO la presentación de la Jefa del Departamento de Notificaciones, dependiente de la Gerencia General de Secretaría Institucional, mediante la cual informa la falta de cumplimiento al Régimen que Reglamenta el sistema de distribución de boletas, por parte del Sr. GUTIERREZ, PABLO, y;

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia y teniendo en cuenta el análisis realizado por la Subsecretaría de Auditoría Interna del cual surge que el repartidor N°059, Gutiérrez, Pablo, incurre en **falta grave** según lo previsto en la Resolución General N°042/2006 del Régimen de Sanciones para notificación y repartidores Inscriptos, en su artículo 4°: Se establece con carácter enunciativo el siguiente listado de falta que revisten el Carácter de Graves; lo cual no implica que existan otras no numeradas, y que tipifiquen según lo detallado en el Art. 3°:

- Falta de presentación total y sin justificación de la rendición de reparto de las notificaciones.
- No comunicación y justificación de todo hecho que implique el extravío, robo o hurto de las piezas destinadas al reparto.

De todo lo descripto correspondería aplicar una sanción acorde al incumplimiento que se evidencia en el presente, sugiriendo la suspensión de un turno en la función de Repartidor (un mes), como así también proceder al descuento de sus haberes del monto equivalente a \$260,00 (son pesos doscientos sesenta con 00/100). Esto surge de 104 boletas por la cantidad de \$2,50;

QUE a mérito de la Autoridad de Aplicación, se sancionarán con un Apercibimiento como primera medida, y con la suspensión de un turno de reparto, en caso de reiteración de las mismas en un plazo no prolongado de tiempo. De persistir los incumplimientos después de la suspensión de dos o mas turnos, por la comisión reiterada de Faltas Leves, la Autoridad de Aplicación quedará habilitada para proceder a la exclusión definitiva de la nómina de notificadores;

QUE en consecuencia corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSPÉNDASE por el término de un (1) turno, para el reparto de boletas al Notificador correspondiente a la Zona N° 59, Sr. GUTIERREZ, PABLO, Legajo N° 745.350, bajo apercibimiento de que en caso de incidencia se procederá a la exclusión definitiva de la Nómina de Repartidores de Boletas, conforme a los motivos invocados en el considerando

ARTICULO 2°.- PROCÉDASE por la Sección de Liquidaciones y Sueldos, al descuento de los haberes del agente Pablo Gutiérrez, Legajo N° 745.350 – Por el importe de \$260,00 (son pesos doscientos sesenta con 00/100

ARTICULO 3°.- GÍRENSE a conocimiento de la Gerencia General de Secretaría Institucional, con sus respectivas dependencias, y a la Dirección de Personal

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE por la Gerencia Gral. de la Secretaría General al interesado, y hágase saber que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso Jerárquico dentro de los 15 (quince) días a partir de su notificación (art. 76° Ordenanza N°13254 Texto Ordenanza Código Tributario Municipal), y archívese

MOYA

Salta, 07 de agosto de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 009/2017

REF: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS: EXPEDIENTE N° 78138-SG-2015; 20438-SG-2017; 42977-SG-2017; 69715-SG-2016; 48054-SG-2017 y otros.-

VISTO las presentaciones efectuadas por los agentes en los expedientes en referencia, mediante las cuales solicitan ser incorporados como Repartidores de boletas de los tributos municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación, únicamente para repartir boletas, siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades del Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 6624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2000, los agentes detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de Octubre de 2017 y por las razones invocadas en los considerandos

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Gerencia General de Secretaría Institucional, Gerencia General de Sistemas y al Departamento de Distribución Domiciliaria

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese

MOYA
VER ANEXO

Salta, 22 de agosto de 2017

REF: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Resolución SDELC N° 001/17

VISTO:

El art. 1º, 7º y siguientes de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta y sus modificatorias, y el Decreto DEM N° 241/2.017; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado Decreto se creó la AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – ARMSa. – estableciendo su finalidad, atribuciones y autoridades, como así también las competencias de sus órganos;

QUE el órgano denominado Gerencia General de Gestión de Cobros, dependiente de esta Sub Dirección Ejecutiva en el organigrama establecido a través del Decreto N° 241/17 requiere ser dotado de personal técnico jerárquico idóneo que coadyuve en el normal y regular funcionamiento del mismo;

QUE el art. 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia permite la delegación de competencia, siempre que la misma se efectúe de acuerdo a las prescripciones de los arts. 8º y 9º de la misma;

POR ELLO,

y en uso de atribuciones propias,

EL SUB DIRECTOR EJECUTIVO DE LEGAL y CATASTRAL DE la ARMS a RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR la competencia de la Gerencia General de Gestión de Cobros, prevista en el Anexo III C, parte pertinente, del Decreto N° 241/17, en la persona del C.P.N. CARLOS GUILLERMO REVILLA, D.N.I. N° 10.167590 a fin de que la ejerza en forma individual, separada o conjunta con la actual Gerente General de la dependencia, Dra. Karina Gribaudo, sin que ello implique incremento presupuestario alguno.

ARTÍCULO 2º: LAS tareas, facultades y deberes que comprende la delegación establecida en el artículo 1º precedente, son las enumeradas en el mentado Anexo III C del referido Decreto, y toda otra que implícitamente se refiera a la naturaleza y finalidad de la Gerencia General de Gestión de Cobros.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a los agentes involucrados, a la Dirección Ejecutiva y sus Sub Direcciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

SALADO

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0793

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 1100131-39943/2016-0..

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15329, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 05 SEP 2017

ORDENANZA N° 15329. -

Ref.: Expte. C° N° 1100131-39943/2016-0.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al plano de mensura y subdivisión del catastro de la matrícula N° 60.112, parcela 02, manzana 143 d, sección F, Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, de lo dispuesto por las Normas Generales sobre Régimen Urbanístico, Anexo 5.1 Revisión 1, Ordenanza N° 13.779.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION N° 10400.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO N° 0794

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1944/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15330, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 05 SEP 2017

ORDENANZA N° 15330. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1944/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Club Sportivo Comercio, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula Nº 106.210, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, Club Sportivo Comercio, por la matrícula mencionada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION Nº 10421.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO Nº 0795

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-3142/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº 15331, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

SAENZ-VILLAMAYOR

SALTA, 05 SEP 2017

ORDENANZA Nº 15331.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3142/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial Nº 63.929.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION Nº 10422.-

AMADO – VILLADA

SALTA, 05 SEP 2017

DECRETO Nº 0796

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Cº Nº 51537-SG-2017.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº 15332, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 05 SEP 2017

ORDENANZA Nº 15332.-

Ref.: Expte. Cº Nº 82-051537-SG-2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en el ámbito de la ciudad de Salta por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta a efectuar los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos, a fin de contrarrestar y subsanar los efectos dañosos de la emergencia, en el marco de las disposiciones del artículo 13, inciso h) de la Ley Nº 6.838.

ARTÍCULO 4º.- LA presente comenzará a regir el día de su publicación.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SANCION Nº 10425.-

AMADO – VILLADA

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 406 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 4632/17.-****Autores: Cjals. Mario Enrique Moreno Ovalle y Jesús David Battaglia Leiva.-****VISTO**

La realización del evento solidario denominado "Master Solidario de Zumba" a realizarse el día 27 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación San Roque, organizadora de este evento, promueve la solidaridad entre vecinos, y en este sentido, para que ésta sea completa no es suficiente darse cuenta de que podemos brindar apoyo, sino hacerlo;

Que, para ello, el "Master Solidario de Zumba" se realizará en calle Balcarce N° 864 a las 17:30 horas, y lo recolectado será destinado al hogar de niños "Nueva Esperanza", al comedor y merendero "Los angelitos del Gauchito Gil" y a la fundación "Esperanza", ubicados en nuestra ciudad;

Que, la zumba es una disciplina del fitness enfocada en mantener un cuerpo saludable, desarrollar, fortalecer y darle flexibilidad mediante movimientos de baile combinados con una serie de rutinas aeróbicas, pudiendo practicarse a cualquier edad;

Que, la solidaridad es uno de los mejores ejemplos que se puede ofrecer, pues su realización solo resulta posible gracias al esfuerzo de los individuos que dan juntos lo mejor de sí con el propósito de lograr la meta impuesta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento deportivo denominado "Master Solidario de Zumba", organizado por la Fundación San Roque, a realizarse el 27 de agosto del corriente a las 17:30 horas en calle Balcarce N° 864.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 407 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 4577/17.-****Autores; Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle, Gastón Guillermo Galindez, Alberto Salim, Cristina Inés Foffani y Gustavo Adolfo Serralta.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la IV edición del Fixture CADC de la Liga Nacional Cestoball Masculino, a llevarse a

cabo los días 25 al 28 de agosto del corriente año en las instalaciones del Microestadio Delmi y en el Club Villa Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la Profesora Ivana Luna, Presidente de la Asociación Deportiva de Cestoball Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 408 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 4648/17.-****Autor: Cjal. Frida Fonseca Lardies.-****VISTO**

El festival en conmemoración del día del niño denominado "Generando Sonrisas", que se llevará a cabo en el Anfiteatro del Parque San Martín el día 27 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la celebración internacional del día del niño, se realizará este festival de 10:00 a 18:00 horas, destinado a las familias salteñas, especialmente a los jóvenes y niños;

Que, el evento será gratuito y contará con la participación de payasos, magos, malabaristas zanquistas, muñecos gigantes y robots LED, y tiene por objeto estimular y constituir un lugar de encuentro y esparcimiento para toda la comunidad;

Que, se congregarán más de una docena de payasos, los que se presentarán con la idea de que todos los niños puedan tener contacto con ellos;

Que, estos artistas de las sonrisas poseen diversas habilidades: acróbatas, músicos, malabaristas, entrenadores de animales, cantantes, bailarines, cuenta chistes, desempeñando en el escenario acciones inimaginables, llevando alegría a los corazones de todos los niños que se acerquen;

Que, la risa es un remedio infalible, adquiriendo su amplia expresión con la presencia de un payaso;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el festival en conmemoración al día del niño denominado "Generando sonrisas", a realizarse el 27 de agosto del corriente de 10:00 a 18:00 horas en el Anfiteatro del Parque San Martín de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 409 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2737/17.-****Autor: Cjal. Jesús David Battaglia Leiva.-****VISTO**

La presentación realizada por el director de la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal al 7° Abrazo Folclórico Nacional denominado "Quien me Quita lo Bailao", que se realizará el día 26 de agosto del corriente año en el teatro Nuestra Señora del Huerto;

Que, contará con la participación de academias de danzas de las provincias de Salta, San Luis y como invitados especiales al conjunto folclórico de la Universidad de Antofagasta- Chile;

Que, es importante atesorar y promover la cultura tradicional, folclórica y popular en nuestros ciudadanos y por lo tanto apoyar estos eventos que involucran diversos aspectos como ser las creencias, las costumbres y las tradiciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al 7° Abrazo Folclórico Nacional denominado "Quien me Quita lo Bailao", organizado por la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño", a realizarse el día 26 de agosto del presente año en el teatro Nuestra Señora del Huerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al señor José Chocobar, director de la Academia de Danzas Folclóricas "Corazón Salteño".

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 410 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3120/17.-****Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle y Ricardo Guillermo Villada.-****VISTO**

La presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación del Personal de los Órganos de Control (APOC) – Seccional Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal las "XXII Olimpiadas Deportivas de APOC 2017", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Que, esta asociación tiene afiliados en la auditoría General de la Provincia; Sindicatura General de la Provincia; Ente Regulador de Servicios Públicos; Ente Regulador de los Juegos de Azar; Tribunal de Cuentas Municipal; Autoridad Metropolitana de Transporte y Secretaría de Transporte;

Que, la Asociación del Personal de los Órganos de Control participa de estas olimpiadas desde el año 2003, con fuerza deportiva y excelente conducta obteniendo medallas de oro, plata y bronce en las distintas disciplinas deportivas;

Que, a través del deporte pueden desarrollarse destrezas físicas, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo y mejorar la autoestima;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las "XXII Olimpiadas Deportivas de APOC 2017", organizadas por la Asociación del Personal de los Órganos de Control, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 14 al 19 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución Secretario General de la Asociación del Personal de los Órganos de Control (APOC) – Seccional Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 411 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -3597/17.-****Autores: Cjales. Jesús David Battaglia Leiva y Ricardo Guillermo Villada.-****VISTO:**

La presentación realizada por el profesor Carlos Cocha, miembro coordinador de la Asociación Amigos del Arte y la Cultura "José Juan Botelli", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal a la actividad cultural denominada Homenajes "Mujeres y Hombres de la Cultura de Salta", que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura "Juan Carlos Dávalos";

Que, el evento tiene como finalidad homenajear a la memoria permanente de mujeres y hombres de la cultura de Salta, destacándose a aquellas que sembraron las semillas en la tierra que los vio nacer y crecer;

Que, la Asociación Amigos del Arte y la Cultura tiene como objetivo difundir las obras artísticas y sus creadores, realizando eventos de carácter cultural, educativo y artístico, dentro de las distintas disciplinas del arte;

Que, estas actividades se realizarán sin arancel alguno, tanto para los asistentes como para expositores;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad cultural denominada Homenajes "Mujeres y Hombres de la Cultura de Salta", organizada por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura "José Juan Botelli", que se realizará el día 31 de agosto del corriente año en la Casa de la Cultura "Juan Carlos Dávalos".

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al profesor Carlos Cocha.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 412 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4421/17.-

Autor: Cjal. Ricardo Guillermo Villada.-

VISTO

El libro "Coplas de Vida" de autoría del señor José Antonio Aguilera; y

CONSIDERANDO

Que, el referido libro fue publicado en noviembre del año 2.016 y tuvo una excelente repercusión entre los vecinos de la ciudad de Salta;

Que, el mencionado libro cuenta con 300 coplas agrupadas y clasificadas según diferentes motivos y festividades, de las cuales 250 coplas son de autoría del señor Aguilera;

Que, cuenta además con 170 frases y refranes, zambas en coplas, coplas con muletillas, coplas en contrapunto, vidaladas y abusiones;

Que, el libro relata testimonios de vida, que se desarrollaron en diferentes hospitales y escuelas, en este sentido fue creado con la idea de preservar nuestro patrimonio cultural, ya que narra, mediante diferentes herramientas literarias, costumbres, tradiciones y creencias típicas de la región;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el libro "Coplas de Vida".

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente al autor del mentado libro, señor José Antonio Aguilera.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 073 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4118/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, remita e informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre las acciones concretas realizadas en relación a la Ordenanza N° 14.443 referente a la creación del Registro Comunal del Personal de Control de Asistencia y Permanencia (CAP) de los Locales de Diversión Nocturna. Asimismo, indique si se reglamentó la misma y, en caso contrario, exprese los motivos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 074 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4182/17 y 135 - 4188/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, sobre las acciones concretas realizadas como consecuencia de la sanción de las Resoluciones N°s 659/14 C.D. y 235/16 C.D., referentes a la ejecución de las siguientes obras en Villa Asunción:

- a) Construcción de cordón cuneta;
- b) Pavimentación de arterias;
- c) Instalación de luminarias;
- d) Reparación del pavimento de pasaje El Carmen;
- e) Reparación de los puentes ubicados en la intersección de calle Santa Lucía y avenida Circunvalación Oeste y en la intersección de calle María Auxiliadora y avenida Circunvalación Oeste;
- f) Nivelación de terreno de la plaza ubicada en calle Nuestra Señora de la Asunción, entre calles Nuestra Señora de San Nicolás y Nuestra Señora de la Paz.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4374/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Cantidad de espacios verdes apadrinados hasta la fecha, en concordancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.761 y sus modificatorias de Gestión y Participación Comunitaria para el mantenimiento de espacios verdes;
- b) Empresas encargadas de los padrinazgos y montos de descuentos aplicados al pago de gravámenes municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la norma mencionada;
- c) Duración y vencimiento de los padrinazgos;
- d) Estudios ambientales y técnicos realizados sobre los espacios verdes.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA
